PUNTOS DE SUSCRICION

Marrir: En la Administración de la Gaceta, Ministerio de ta Gobernación, piso entregueio.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acomprinando valores de fácil cobro.

ROS ANUNCIOS Y TODA GLASS DE REGLAMACIONES se reciben en diche Administración de la Gaceta de Madeid, de doce á exatro de la tarde, todos los días, menos los festivos. En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Poseins. El pago de las suscriciones será adelantado, ne admitién-dose sellos de correos para realizarlo.

Importantes

Se advierte á los señores suscritores no reslices el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA WADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rhy, la Rhina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Los recientes y lamentables sucesos producidos en la isla de Cuba por el alzamiento de algunas partidas insurrectas, que por fortuna han podido dominarse pronto, obligan á este Ministerio á pensar en la conveniencia de aumentar las fuerzas del Ejército de aquella Antilla, con el fin de que, en la previsión de análogos acontecimientos, pueda el Capitán general de la misma contar desde los primeros instantes con algunos más elementos que aquellos de que dispone en la actualidad y asegurar por este medio el mantenimiento de la paz, á cuyo amparo prosperan las riquezas y el bienestar del país, compensándose así los mayores gastos que con este motivo hayan de ocasionarse.

Cree, pues, el Ministro de la Guerra necesario con dicho objeto el envió á Cuba de un batallón de Infantería, que para evitar ó aminorar en lo posible los efectos de su aclimatación pudiera ser elegido entre los de cazadores que actualmente guarnecen la isla de Puerto Rico y la organización en la Península de otro en su reemplazo.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M., el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 25 de Mayo de 1893.

SENORA: A L. R. P. de V. M.,

José López Dominguez.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las fuerzas del Ejército de la isla de Cuba se aumentan con un batallón de cazadores que, designado por el Capitán general de la de Puerto Rico entre los que guarnecen esta isla, marchará desde luego á la Gran Antilla.

Art. 2.º Se crea un batallón de Infantería con la denominación de Cazadores de la Patria, núm. 25, el cual se organizará en la Península con destino á Puerto Rico y en reemplazo del que de este distrito debe salir para Cuba.

Art. 3.º El pie y fuerza de Oficiales y tropa de dicho batallón se ajustarán estrictamente á los consignados

en el presupuesto vigente de la isla de Puerto Rico para los cuerpos de igual naturaleza.

Art. 4.º Los Jefes y Oficiales y asimilados se designarán con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 del reglamento que rige para el pase de los mismos á los distritos de Ultramar, en vista de las últimas relaciones de aspirantes que se hayan publicado.

Art. 5.º Las clases é individuos de tropa se elegirán entre los que voluntariamente lo hayan solicitado, dando preferencia, por orden de reemplazos, á los que les falte más tiempo para cumplir su empeño en el servicio en filas, bien procedan del alistamiento, de enganche voluntario ó de reenganche.

Art. 6.º Respecto de la permanencia en Puerto Rico y regreso á la Península, quedan sujetos á las disposiciones reglamentarias los Jefes y Oficiales y asimilados que vayan formando parte del batallón que se crea, en el concepto de que se les dispensa de cuanto previene el art. 57 del reglamento citado de pases a Ultramar para legalizar el pasaje de ida.

Art. 7.º Las clases é individuos de tropa seguirán, en cuanto al tiempo de permanencia en el servicio, en las mismas condiciones que si continuaran en la Península, y si al cumplir el plazo de servicio en Cuerpo activo á que están obligados por la ley de Reclutamiento y corresponderles pasar á la primera reserva, quisieran continuar en la isla, se les concederá, pudiendo obtener entonces la licencia absoluta al cumplir cuatro años de servicio en Ultramar.

Art. 8.º El transporte del personal de este batallón. el de las familias de los Jefes, Oficiales, sargentos y sus asimilados, y el de los equipajes, tanto desde el punto de su actual residencia al de embarco, como desde éste al de destino, se verificará por cuenta del Estado y con arreglo á las disposiciones que rigen acerca del particular.

Art. 9.º El Ministro de la Guerra queda encargado del cumplimiento de lo prevenido en este decreto y de dictar oportunamente las instrucciones que fueren ne-

Dado en Palacio á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro do la Guerra, José López Dominguez.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del anterior, se dice á éste de la Guerra lo si-

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 29 de Marzo último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Rei-NA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 633 créditos, números 370 á 381, 383 á 514, 516 á 616, 618 á 703, 705 á 730, 732 á 781, 783 á 861, 863 à 871, 873 à 893, 896 à 899, 902, 904 à 952, 954 á 972, 974 á 978, 980, 981 y 983 á 1.019 comprendidos en la relación 1.ª adicional á la núm. 1 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Infanteria del Rey, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de inte-

Número de	Capital recuificado.	Intereses.	TOTAL	35 por 1007
los créditos	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
390 520 572 576 641 744 781 821 902 378 392 429 458 463 497 499 528 543 556 577 612 644 669 694 699 726 754 763 800 815 825 838 841 864 874 880 884 888	156'62 143'29 154'42 183'96 135'21 161'48 141'58 236'71 32'44 39'18 112'78 124'83 147'21 168 98'48 86'75 13'27 71'69 168 127'12 103'29 168 122'61 48 141'10 261'24 147'45 168 147'45 168 147'15 36'20 166'84 75'08 71'15 138'11 168 168 147'27 66'68	42:28 20:06 37:06 49:66 36:50 43:59 38:22 ** 7:05 19:17 2:49 39:74 36:96 26:58 15:61 2:38 2:15 45:36 22:88 18:59 1:68 19:61 8:16 32:45 60:08 39:81 30:24 26:48 3:62 ** 18:01 12:80 31:76 28:56 16:80 39:86 11:33	198'90 163'35 191'48 283'62 171'71 205'07 179'80 236'71 32'44 46'23 131'95 127'32 186'95 204'96 125'06 102'36 15'65 73'84 213'36 150 121'88 169'68 142'22 187'26 198'24 173'43 39'82 166'84 93'09 83'95 169'87 196'56 184'80 187'13 78'01	69·61 57·17 67·01 81·76 60·09 71·77 62·93 82·84 11·35 16·18 46·18 44·56 65·43 71·73 43·77 35·82 5·47 25·84 74·67 52·50 42·65 59·38 49·77 19·65 60·74 112·46 65·54 69·38 60·77 13·93 58·39 32·58 29·38 59·45 68·79 64·68 65·49 27·30
815 825 838 841 864 874 880 884	36·20 166·84 75·08 71·15 138·11 168 168 147·27	3.62 » 18.01 12.80 31.76 28.56 16.80 39.86	39'82 166'84 93'09 83'95 169'87 196'56 184'80 187'13	13° 58° 32° 29° 59° 68° 64° 65°

cuyos 633 créditos, con las menciena las rectificaciones. ascienden á 83.317'12 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 16.756 93 por los intereses devengados; en junto, á 100 074 05, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 35.022 pesos 93 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite à la Inspección de la Caja general de Ultramar los 35.022 pesos 93 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines ocifiales de las provincias, con el fin de que llegue à conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor....

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACIÓN QUE SE CITA

ero len.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL	LIQUIDO á percibir el 35 por 1 del capital é interes
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
70	Antonio Acín Solana	79416	21:37	100.53	3548
71 72	Antonio Aragonés Gómez Antonio Alvarez Vello	36 221 76	9'72 59'87	45'72 281'63	16 98 ' 57
73 74	Antonio Alejandro Rodriguez	111.68	30'15	141'83	49'64
75	Andrés Aragón Llamas. Balbino Antolín López.	154'08 72	41'60 19'44	$19568 \\ 9144$	6848 32
76 7 7	Benigno Alonso Moratinos	168	45'36	213'36	74'67
78	Bernardino Alcover Herrero. Domingo Aroque Fojal	168 3948	40 ·32 3 · 39	208 ·32 39 ·57	72'91 13'8 4
79 80	Enrique Amor Serrano	15.55	373	19:28	6'74
31	Julio Amaiz Calls. Francisco Auza Samper.	75°26 158′48	20°32 42°78	95 ⁵ 8 2 01·26	33 ⁴ 5 70 ⁴ 4
2 3	Francisco Arias Jiménez. Francisco Alzada Cortés.	69·64 168	17'41	87'05	30'46
4	Ignacio Andóstegui Blasco	103'77	45'36 2 4'90	213:36 128:67	74'67 45'03
5 6	Indalecio Agrasal González	2 4 168	6'48	3048	10.66
7	José Abanell Mengual José Alamo Rodríguez.	140'01	23·55 37·80	191 ·52 177·81	67 [.] 03 62 [.] 23
8 9	José Almería García. José Abalo Espinosa.	124 134 :33	33:48	157.48	55'11
0	José Alvarez Fernandez	157'62	36°26 42°55	170 · 59 200 ·17	59'70 70'05
2	Juan Amor MartaLuciano Abella Gámez	182 112'78	25.48	20748	72.61
3	Manuel Arias Díaz	148'27	40.03	112 ·7 8 188 · 30	39 '47 65'90
4 5	Manuel Alvarez Alvarez	168 168	45.36	213 36	74'67
3	Manuel Aguilar Acote	145'74	45°36 1°45	213 [,] 36 147 [,] 19	74 ⁶ 7 51 ⁵ 1
7 3	Pedro Assensio Lorenzo	82'37	20'59	10296	36.03
)	Pedro Aguado del Horno. Pedro Armengol Amat.	151'80 168	37 · 95 45·36	189 [,] 75 213 [,] 36	66'41 74'67
	Ramón Arias Losada	95,85	1949	115'14	40.29
	Ricardo Abad Luque	2 61'68 168	34'01 *	295'69 168	103 '49 58 ' 80
	Tomás Alba Juan	124'67	27.42	152.09	53 '23
	Antonio Boura MartínezAntonio Valentín Pons	48 56'30	12 [,] 96 »	60'96 56'30	21 [,] 33 19 [,] 70
	Antonio Blanco Expósito	131.67	»	131.67	46.08
;	Antonio Valdecañas Pesquera	117'9 7 168	31 [,] 85 45 [,] 36	149'82 213'36	5243
) ``)	Antonio Vigo García	92.23	22:13	114'36	74'67 40'0 2
ĺ	Agustín Valcárcel Esquín	168 16348	» 44'05	168 207/23	58.80
? }	Adrián Villar Martín	142'46	31.34	173'80	72·53 60·83
	Vicente Beltrán Manzano Vicente Beltrán García	75145 74149	40'81 38'33	191'96	67'18
	Benito Vergara Vicente	198'04	5347	180 ·32 251 ·51	63'11 88'0 2
	Benito Villanueva Sevilla	168 3640	45'36 $9'82$	213'36	74'67
	Blas Velasco Alvarez	10442	28'11	$46^{\circ}22$ $132^{\circ}23$	16'17 46'28
	Cipriano Briones Ambas. Celestino Vázquez Expósito.	17 : 30 1 6 8	3 [,] 28 45 [,] 36	20 · 58 2+3 · 36	7'20
	Carmelo Vázquez Ramos	168	45'36	213:36	74'67 74'67
	Dionisio Balbuena Martín Epifanio Vázquez Alvarez	202°02 168	54·54 45 ·36	256'56 213'36	89'79
	Florencio Buil Ramis	18654	»	186.54	74'67 65'28
	Gabriel Bernal Campos	168 171 ·7 9	45'36 30'9 2	\$13:36 202: 7 1	74'67
	Gabriel Barranco Carvajal	168	45'36	213436	70'9 4 7 4 '67
	Hipólito Blanco Expósito	168 124'83	45°36 33°70	213 [,] 36 15 ₈ ,53	74'67 55'48
	José Benito Granja	120·18 48	2'40	12258	42'90
	José Vázquez Vázquez	168	12 [.] 96 3 [.] 36	60 [,] 96 171 [,] 36	21'33 59'97
	José Bonachera Pérez. José Boquera Llovet.	90.43	24'41	114.84	40'19
	José Blanco Gallego	144 168	38488 26488	182'88 194'88	64
	José Borralleros Borralleros	86 :22 127:78	23:27	10949	68 '20 38 '32
	Juan Vargas Jiménez	168	25 [.] 55 »	15343 3 168	53'66
	Juan Baixeras Oller	29444 120689	79'41	373 ⁵ 55	58'80 130'74
	Joaquín Barranco Soler	168	32 ·64 31 · 92	153·5 3 199·92	53 '73 69'9 7
	Jaime Bernal PertursaLuis Ventura Ventura	$\begin{array}{c} 168 \\ 12 \end{array}$	45486	213:36	74 ⁶ 7
	Manuel Vaca Quesada	136.38	3°24 36°82	15·24 173·20	5 '33 60'6 2
	Manuel Vicente Loida	177 168	47'79	224'79	78'67
	Manuel Velarde Jiménez	168	42 45'36	210 213:36	73'50
	Manuel Boán Díaz	168	9	168	74'6 7 58'80
	Manuel Bonilla Cadenas	$168 \\ 1142$	45'36 3'08	213 [,] 36 14 [,] 50	74'67
	Manuel Vilches Marfil	15871	38.09	196.80	5'0 7 6გ'88
	Melitón Vázquez Vázquez	115'31 168	31·13 40·32	146 ·44 208 ·32	51.25
	Nicolás Blanco Suárez	10.10	2.72	208.32 12.82	72'91 4'48
	Pedro Bolaño Aragonés	110°03 117°70	3) '77	110.03	38'51
	Pedro Villar Ruiz Pablo Blanco Hernández	13373	36.10	149 ·47 169 ·83	52:31 59:44
	Ramón Vellido Mármol	147°21 119°7 2	28.76	147:21	51.52
	Ramón Blanco Expósito	142.86	34.28	14848 17744	51 '96 61 '9 9
	Ricardo Villarreal Gesta	110°04 176°66	29 ·7 1	1::9:75	48'91
	Ruperto Valdés Adán	168	»	176.66 168	61.83 58.80
	Serafín Vieja Lamos	103'8 4 - 168	28·03 40·32	131'87	46'15
	Simón Barrios Blanco	36	9.72	208 ·32 45 ·72	72·91 16
	Tomás Villar Martínez	168 182	45′35 49′14	213'36	74'67
	Antonio Castellano Ruiz	123'38	33·31	231·14 156·69	80 '89 54 '84
	Antonio Cuello Castillo	111 [.] 98 67 [.] 68	» 18'2 7	111'98	3919
	Angel Cerrada Sequeiros	176	18°27 47'52	85 [,] 95 223 [,] 52	30 ·08 78 ·23
	Angel Casado Gómez. Alonso Cáceres Moreno.	294'1 4 134'11	» 36'20	294'14	102'94
	Andrés Casanova Muñoz. Antolín Centeno López. Vicente Contra Para	182	36°20 40°04	170°31 222°04	59'60 77'71
	Vicente Castro Pampin	107'87	29.07	136'74	47'85

Número	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL —	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
de orden.		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
478 479 4-0 481	Vicente Calomarde Miralles. Benito Cid González. Benito Catalá Rueda. Víctor Canell Boch.	168 101 [,] 98 128 [,] 73 168	45:36 2:03 31:75 45:36	213°36 104°01 163°48 213°36	74'67 36'40 57'21 74'67
482 483 484 485	D. Ventura Caballero López Donato Calvo Jiménez Francisco Cebriano Corta Francisco Crespo Medina	520'36 67'72 104'87 168	140 ⁴ 9 18 ² 8 2 ⁰ 9	660485 8 6 106496	23 1·29 3 0·10 3 7·43
486 487 488	Francisco Corda Petif	$168 \\ 12 \\ 12$	» 2:76 2:86	168 168 14'76 14'88	58'80 58'80 5'16 5'20
489 490 491 492	Jerónimo Calvo Calvo Isidro Cerezuelo Caro. Isidro Camilo Grijola. José Carballo Baliñas.	168 168 168 117'99	42 40'32 ▶ 31'85	210 208'32 168	73 '50 72 '91 5 6'80
493 494 495	José Cortés Maldonado	180 160°65 120°78	48'60 43'37 32'61	149'84 228'60 204'02 153'39	5244 8001 7140 5368
496 497 498 499	José Cerón Vera	160'0 5 98'48 81'01 86' 7 5	43 ² 1 3 ⁹ 3 *	203'26 102'41 81'01 86'75	71'14 35'84 28'35
500 501 502 503	José Carrasco Ruiz. José Castejón López. José Costa Expósito.	$168 \\ 16063 \\ 14186$	25'20 1'60 4'25	193°20 162°23 146°11	30:36 67:62 56:78 51:13
504 505 506	José Costales Barril José Colón Santos. Juan Callejón Hidalgo. Juan Cardona Juan	141'81 151'91 108'39 91'51	38:28 41:01 29:26 24:70	180'09 192'92 137'65 116'21	63°03 67°52 48°17 40°67
507 508 509 510	Juan Cabrera Cubero. Juan Castro Alonso. Juan Colás Maceras. Juan Cueto Campos.	15141 168 14253	* 38'48	151'41 168 181'01	52'99 58'80 63'35
511 512 513	Juan Cabrera González. Juan Castaño Castaño. Juan Calvado Filiberto.	91 ² 9 202 ⁰ 2 75 ⁹ 8 43	» 25′28 0′75 12′96	91°21 230°30 76°73 60°96	31.95 80.60 26.85 21.33
514 515 516 517	Javier Cerro Díaz. Luis Calvo Rosas. Manuel Carmona Canela. Manuel Cantón Tejada.	168 93·69 168 121·48	1:68 25:29 45:36 24:29	169'68 118'98 213'36 145'77	59'38 41'64 74'67
518 519 520	Manuel Carrascosa Fernández	¹ 91·1 8 168 153·29	21'88 28'56 21'46	113'06 196'56 1 74'7 5	51'01 39'57 68'79 61'16
521 522 523 524	Pedro Carrillo Sánchez Pedro Casillas Sánchez Ramón Coello Alvarez Rafael Corral Langual	202 ·02 86 ·73 124 ·27 181 · 89	46'46 23'41 * 1'81	248'48 110'14 124'27 183'70	86496 38454 4349 64429
525 526 527 528	Ruperto Campos Borrego. Salvador Carmona Fernández. Simón Campos Pevdón. Serafín Carballo Cantó.	62·30 125·62 63·61 13·27	1662 3391 1526	79'12 159'53 78'87	27'69 55'33 27'60
529 530 531	Severiano Castañeda Maestre	168 136 ·40 100 ·91	15·12 36·82	13°27 183°12 173°22 100°91	4°64 61°09 60°62 35°31
532 533 534 535	Domingo Doval Freire	39·27 144·78 12 202·02	10 [.] 60 21 [.] 71 0 [.] 24 54 [.] 54	49 [,] 87 166 [,] 49 12 [,] 24 256 [,] 56	17:45 58:27 4:28 89:79
536 537 533 539	Ignacio Domínguez Sánchez. José Domínguez Otero. José Devera Sarabet. Manuel Delgado Alonso.	36 181'1 7 120'35 168	9°72 48°91 28°88 1°68	45°72 230°08 149°23 169°68	16 80:52 52:23
540 541 542	Maximino Díaz Fernández	24 98°90 64°57	648 » 1493	30'48 98'90 66'50	59°38 10°66 34°61 23°27
543 544 545 546	Ricardo Domingo Domínguez	71'69 168 76'92 117'92	30°24 20°76 31°83	71'69 198'24 97'68 149'75	25'09 69'38 34'18 52'41
547 548 519	D. Evaristo Escalona Oñate	468 ·75 148·81 108 ·91	» 29·40	468'75 148'81 138'31	164°06 52°08 48°40
550 551 552 553	Joaquín Egea Ruiz. Lino Expósito Expósito. Navor Enrique Losada. Obdulio Espada Bueno.	168 168 1 68 168	45'36' 45'36' 45'35 45'36	213°36 213°36 213°36 213°36	74'67 74'67 74'67 74'67
554 555 556 557	Pascual Edo y Arias. Antorio Fernández Cano. Vicente Ferrer García. Benito Ferreiro Ig'esias.	139'28 136'86 168 161'74	37·63 36·95 42 43·66	177'01 173'81 2+0 205'40	61:25 66:33 75:50 71:39
558 559 560	Domingo Franco Valiente Eugenio Fernández Gregorio Francisco Ferrer Mova	65'36 76'41 65'39	13·11 2·29 *	78'67 78'70 65'39	2753 2754 2288
561 562 563 564	Facundo Fernández Díaz. Jenaro Fernández Novoa. José Facundo Expósito. José Flores Pla.	94'26 125'13 44'20 46'82	25 '45 3 3'78 11'93 1 2 '64	119'71 158'91 56'1 3 59'46	41'89 55'61 19'34 20'31
565 566 567	José Fernández CañoJosé Fernández CastroJosé Fernández Baamonde	168 97'71 124'63	33·60 26·38	201'60 124'09 124'6 3	7056 4343 4362
568 569 570 571	José Fuentes Delgado	168 96'83 48 60'83	45°36 26°14 12°96 16°42	213 [·] 36 122 [·] 97 60 [·] 96 77 · 25	74'57 43'03 21'33 27'03
572 573 574 575	Juan Ferrer Vicario	149'30 39'41 168 169	35483 6469 45436 45436	18543 4640 21336 21336	64 '79 1 6 '13 74 '67 74'67
576 577 578	Manuel Freire Díaz	63'5 8 127'12 30'58	17·17 2·54 »	80°73 129°66 30°58	28 [,] 25 45 [,] 38 10 [,] 68
579 580 581 582	Manuel Fernánuez Pintado Pedro Flores Romero Ramón Fernández Mira Ramón Freijóo Díaz.	111'67 161'84 168 12	2:23 43:69 40:32 3:24	113 ⁹ 0 205 ⁵ 3 208 ³ 2 15 ² 4	39'86 71'93 72'91 5'33
583 584 585	Santiago Fernándaz Cuesta	80'50 135'19 128'06	966 3650 24 33	90°16 171°69 152°39	31 /55 6 0/09 5 8/38
586 / 587 588 . 589	Antonio González González Antonio Guianso Calvo Antonio Gómez Alcaraz Antonio García Moreno	83'64 85'46 120'95 64'21	22:58 21:36 » 1:92	106'2 2 106'8 2 120'95 66'13	3747 3798 4293 2344
590 591 592 593	Antonio García Alba Antonio Gómez Cano Agustín Garzón Bellot Agustín Genovés Rebollos	215·20 168 122·14 198·77	58·10 » » 53·66	273°30 168 122°14 252°43	95455 58489 42474 88435
593 594 595 596	Agustin Genoves Repollos. Valentín González Irueta. Víctor Gómez Martín. Victor García Lozano.	198-77 168 23-77 182	45°36 49°14	213'36 23'77 231'14	88°35 74'67 8'31 80'89

Section Proc. Pr	Número	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL —	LIQUIDO á percibir el 35 por 169 del capital é intereses.
State December D	de orden.		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Peses.
Color Colo				45'36	213'36	74.67
Company Comp					171'36	59.97
Descripting Grounds (1998) 150	601					
	603	Domingo González Quiroga	181	48'87	229'87	
Employ a Copyright Description 15	605	Dámaso Gómez Montalvo	168	45'36	213'36	74'67
Principle Control John 177	607	Enrique González Domínguez	168	>	168	58'80
	609	Francisco Gesta López	177	47°79	224'79	78'67
Transies Genés Witts						
	612	Francisco García Ortiz		»	103'29	
August A	614	Félix Granado Toscana	165'65	17.72	83'37	29.17
Just Online Statement	616	José Guillén Mecha	168		213'36	74'67
Just Charles 1977		José Galán Sánchez	48			
Just Gurden 1985 1986 1720 1886 1720 1886 1720 1886 1720 1886 1720 1886 1720 1886 1720 1886 1720 1886 1720 1886 1720 1886 1720 1886 1886 1720 1886		José García Castro				
April Color Colo	621	Juan Garrido Miranda		»	163'69	57.29
Section Company Comp	623	Juan Gishert Sánchez	168	45'36	213'36	74'67
Column	625	Joaquin Gil Salvador	126'99	>	126'99	44'44
	627	Justo García Delgado	168		213'36	
Color		Lorenzo Guisado Izquierdo	168			
Manual Gardin Enriques 11520 2566 117-25 6565 117-25 6565 117-25 6565 117-25 6565 117-25 6565 117-25 6565 117-25	630	Luig Gómez Gómez		0.42	2	0:70
Manual Garette Danascheffer. 2008 2008 2007	632	Manuel García Rodríguez	143'22	38.66	181'88	63.65
Corp. Manual Gararton Bodriguet. 157-98 214 150-124 20-14	634	Manuel García Comendador	183'96	49.62	233'58	81.75
688 Manuel Graint Liper.	636	Manuel Guerrero Rodríguez	157.28		160'42	
Color		Manuel Graña López	168			
Description 1969 17100 1700		Manuel Gómez Díaz Manuel Genis Talens		45'36	213'36	74.67
Section Sect	641	Miguel García García	135417	36.49	171'66	60.08
Section Comparison 188 1996 23386 71497 1996 1998	643	Mignel Gil Valiente	148'76	2.97	151'73	53410
Semantic Committee Demandages 1000 100	645	Nicolás García Jiménez	168			
Add		Natalio Gamo García			202'94	
Georgia Petro Galilario Merino. 1941 1747 1748 1749		Pedro Galindo Alvarez		33,33	156'80	54.88
Color Deuts Guttlerre Garda 188 40:00 20:202 7:497 10:00	650	Pedro Gallardo Moreno	_ ::	17'47	96'88	33,90
Feb. Bandin (II Skechen. 12492 21'02	652	Pedro Gutiérrez García	168	45.36	213'36	74'67
188	654	Ramón Gil Sánchez	124'92	21.23		
Color	656	Ramón García Rodríguez	168			
Sandlage of Criteris Exposition	658	Sehastián Gomera Berilejo	147'37	•	213'36	74.67
861		Santiago de Gracia Expósito		3727	175'34	61'36
663 Antonio Interver Nuiz. 261-24 70-38 331-71 1.6 of 1	661	Antonio Hernández Lacalle	190'91	51.54	242'45	84.85
Color Capyatan Harmith Ferreiro 13412 3491 23144 8986 666 Francisco Harmith Ferreiro 13412 3491 23144 8986 666 Francisco Harmith Carcia 188 4932 2022 5454 26755 3291 667 José Harmida Parandez 12242 1891 1893 4841 670 470	663	Antonio Herrero Ruiz	261'24	70.53		1,6975 1,641
Francisco Hermida Gracia. 188 4092 205-22 7291	665	Cavetano Hermida Ferreiro	134.12			80'89
Color		Francisco Hermida GarcíaJosé Hernández Rinconada		40'32	208'32	72.91
Fig. Juan Herriano Costa. 16385 5				15.91	138'33	4841
672 Olayo Higueras Cabinares 159-16 33-42 10-265 74-67 673 Pedro Hernández Alfaro 202-02 40-40 242-42 84-44 674 Aniecto Inquierdo Martin 98 25-92 121-92 84-44 675 Buildo Isu Arraina 178-85 49-66 219-51 49-67 676 José Indiez Carbaja 318-85 85-90 40-44 677 José Indiez Carbaja 318-85 85-90 40-44 678 Julian Yalian Kodrigues 168 120 15-65 679 Antonio Lara Gavilian 168 170 15-73 69-68 680 Agustin Stara Junineax 39-01 97-2 15-73 69-88 681 Malquindes Luderia Tortejada 167-76 45-90 120-77 682 Nicomedes Jorge Salvator 162-77 5 10-77 683 Handi Lara Antonio Lara Gavilian 168 170-76 684 Sebastiin Juan Montafés 168 169-77 5 10-77 685 Antonio Lepe Salvator 169-77 45-96 686 Antonio Lombelas Marcos 202-02 35-54 25-55 25-56 687 Antonio Lombelas Marcos 202-02 35-54 25-55 25-56 688 Agustin Lastra Lerma 98-59 21-96 21-96 689 Butuita Llaveria Beza 168 45-36 21-96 21-96 689 Agustin Lastra Lerma 98-59 21-96 21-96 680 Ajustia Lastra Lerma 168 45-36 21-96 21-96 681 Antonio López Garcia 168 45-36 21-96 21-96 682 Alconio López Garcia 168 45-36 21-96 683 Diego López Molina 168 45-36 21-96 684 Francisco López Garcia 19-96 11-97 685 Francisco López Garcia 19-96 11-96 686 Francisco López Molina 168 47-96 21-96 687 Antonio López Hopez 19-96 11-96 688 Agustin Lastra Lerma 168 47-96 21-96 689 Diego López Molina 168 47-96 21-96 690 Viennte López Garcia 19-96 11-98 691 Francisco López Garcia 19-96 11-96 692 Francisco López Molina 168 47-96 11-96 693 Diego López Molina 169 11-96 694 Francisco López Garcia 19-96 695 Francisco López Ferz 48 69-96 696 Francisco López Ferz 48 69-96 697 José López Molina 19-96 698 Batuista Llaveria Batalor 11-96 699 Diego López Molina 11-96 690 Diego López Molina 11-96 691 Diego López Molina 11-96 692 Diego López Moli	670	Juan Herránz Osera	163'35	»	163'35	
674 Aniesto Izquierdo Martin. 96	672	Olayo Higueras Cañizares	15946			
Dec	674	Aniceto Izquierdo Martín	96			84'84
677 José Franzo Rubio. 4450 1201 5951 13-17 16-1	676				21951	76.82
679 Antonio Lara Gavilán. 168 10005 10306 6400 680 Agustín Sara Jiménez. 3601 972 4573 6232 681 Melquiades Luderia Tortejada. 16776 4529 21305 7456 682 Nicomedes Joge Salvador. 16277 \$ 12305 7456 682 Nicomedes Joge Salvador. 16277 \$ 12305 7456 683 Nicomedes Joge Salvador. 16277 \$ 12305 7456 684 Antonio Loge Chaeón. 16427 4405 20306 7450 684 Antonio Leal Pérez. 20202 5454 25656 750 750 750 750 750 750 750 750 750 750		José Irauzo Rubio		12.01	56'51	19'77
681 Melquindes Luderfa Tortejada. 16776 4522 4573 16 682 Nicomedes Jorge Salvador 16277 4522 21305 7456 683 Nicomedes Jorge Salvador 16277 5696 684 Antonic Loper Chacón 16427 453 20862 73616 685 Antonic Leaper Chacón 20202 4435 20862 73616 686 Antonic Leaper Chacón 20202 4435 20862 73611 687 Antonic Loper Chacón 20202 4435 20862 73611 688 Antonic Loper Chacón 20202 4435 20862 73611 688 Antonic Loper Rodríguez 168 4570 25056 8979 687 Antonic Loper Rodríguez 168 4570 25052 8768 688 Agustin Lastra Lerma. 9959 4570 23052 8768 689 Bautista Latvería Baza. 168 45736 213730 74677 690 Vicente López García. 13647 36684 17331 6075 691 Cayetano López Martín. 2516 679 31450 11718 691 Cayetano López Morina. 168 42 210 7350 692 Cayetano López López. 168 42 210 7350 693 Diego López Molina. 168 45736 213730 74677 694 Francisco López García. 18268 4784 2010 7350 695 Francisco López García. 18268 4784 2010 7350 696 Francisco López García. 18268 4784 2010 7350 697 Francisco López Aguer. 1828 4784 20852 7928 698 Galo López Molina. 15278 4125 10463 6791 699 Galo López Molina 1828 4784 20852 7928 697 Florentino Lapuente Hernández. 19281 1 1693 6794 698 Galo López Flores. 14110 35277 17637 17637 17637 700 Incencio López Vázquez. 182 4944 2014 2014 702 17637 701 José López Vázquez. 182 4944 2014 2014 702 17637 702 Incencio López Vázquez. 182 4944 2014 2014 703 17647 703 José López Vázquez. 182 4944 2014 2014 703 17647 704 José López Vázquez. 182 4944 2014 2014 703 17647 705 José López Vázquez. 182 4944 2014 2014 703 17657 706 José López Vázquez. 182 4944 2014 2014 703 17657 707 José López Vázquez. 182 4944 2014 2014 703 17657 708 José López Vázquez. 182 4944 2014 705 705 705 705 705 705 705 705 705 705		Antonio Lara Gavilan	168	10.08	17 8'08	
683 Sebastián Juan Montañés 168 4596 102*71 5696 684 Antonio Loque Chacón 16427 44495 21336 74467 685 Antonio Loque Pérez 20202 54454 20802 7301 686 Antonio Loque Rodríguez 188 4850 25052 87488 687 Antonio López Rodríguez 188 4850 25052 87488 688 Agustín Lastra Lerma 9950 \$21336 74467 7	681	Melquiades Ludería Tortejada	167'76			16
Color	683	Sebastián Juan Montañés	168	<u> </u>		5696
See	685	Antonio Leal Pérez	202'02		20862	73.01
688 Agustín Lastra Lerma. 99:59 34:65 69:59 34:85 689 Bautista Llaveria Baza. 188 45:36 213:36 74:67 690 Vicente López García. 138:47 36:84 173:31 60:65 691 Cayetano López López. 168 42 210 73:50 692 Cayetano López López. 168 42 210 73:50 693 Diego López Molina. 168 42 210 73:50 694 Francisco López Pérez. 48 864 56:64 19:82 695 Francisco López García. 182:68 43:34 22:52 19:82 695 Francisco López García. 182:68 43:34 22:52 19:22 697 Florantino Lapuente Hernández. 182:68 43:34 22:52 19:22 697 Florantino Lapuente Hernández. 182:61 41:12 19:43 67:91 698 Gregorio Láguna Palacio» 16:3 19:43 67:91 67:91 <td></td> <td>Antonio Lombelas MarcosAntonio López Rodríguez</td> <td></td> <td>48.50</td> <td>250.52</td> <td></td>		Antonio Lombelas MarcosAntonio López Rodríguez		48.50	250.52	
690 Vicente López García. 13847 40°36 213°36 74°67 691 Cayetano López Martín. 25°16 6°79 31°95 11°18 60°45 692 Cayetano López López. 168 42 210 73°50 11°18 693 Diego López Molina 168 45°36 21°336 74°67 694 Francisco López Pérez 48 8°64 50°64 19°82 696 Francisco López García. 182°68 49°84 22°552 79°28 696 Francisco Latorre Botella. 15°278 41°25 194°63 67°91 69°8 Gregorio Lagruna Palacio? 161°93 161°9		Agustín Lastra Lerma	99.59	>	99.59	
Cayetano López López. 168 42 210 1118	690	Vicente López García	136'47			74'67
168	692	Cayetano López López	168		31.95	1148
182-68		Francisco López Pérez		45'36	213'36	74'67
Florentino Lapuente Hernández. 19281 19281 67:91 698 Gregorio Laguna Palacior 161:93 161:93 56:67 700 Inocencio López Vázquez. 166 35:27 176:37 61:71 701 José López Vázquez. 166 46:32 208:32 72:91 702 José López Vázquez. 182 49:14 231:14 80:89 703 José López Kánchez. 186:77 28:82 135:59 47:45 704 José López López 96 25:92 121:92 47:45 705 Juna López Mercado. 27:79 39:35 32:67 706 Julián Llana Martín. 134:76 14:82 149:58 52:35 708 Manuel López Lámas. 168 6:72 174:72 5:712 709 Manuel Lorenzo Fariñas 168 45:36 21:336 74:67 711 Miguel Llorenzo Tamora. 84 41:94 15:24 5:33 712 Pedro Llorente Moreno 12 3:24 15:24 5:33 713 Ramón López Rarcado. 182 49:14 23:14 58:24 715 Ramón López Reyroo. 182 49:14 23:14 58:24 716 Ramón López Reyroo. 182 49:14 23:14 58:24 715 Ramón López Reyroo. 182 49:14 23:14 58:24 715 Ramón López Reyroo. 182 49:14 23:14 80:89 716 717 718 718 718 718 718 718 718 719 719 719 719 719 719 710 711 711 711 711 711 711 711 711 711 712 711 712 712 712 713 714 715 71				43'84	226'52	
Galo López Flores.	697	Florentino Lapuente Hernández	192.81			
The central Lopez Vazquez.	699	Galo López Flores	141'10	35 ·27	161'93	56.67
Total José López Sánchez 106°77 28'82 135'59 47'45 108'77 108' 11 10	701	José López Vázquez	182	40'32	. 208'32	72.91
704 José López López 93°35 25°92 121°92 42°67 705 Juan López Mercado. 27°79 > 93°35 32°67 706 Julián Llana Martín. 134°76 14°82 14958 52°35 707 Joaquín Laencuertro Alos. 128°51 34°69 163°20 55°12 708 Manuel López Lamas. 168 6°72 174°72 61°15 709 Manuel Lorenzo Fariñas. 168 45°36 213°36 74°67 710 Manuel Lozano Zamora. 84 21 105 36°75 711 Miguel Llorca Mondro. 49°56 11°39 60°95 21°33 712 Pedro Llorente Moreno 12 3°24 15°24 53°3 713 Ramón López Paradela 141°04 25°38 166'42 58°24 714 Valerio López Rivero. 182 49°14 231°14 80°89 715 Ramón López Expósito. 168 45°26 231°14 80°89	703	José Lladonis Martínez	106'77	28'82	135'59	47'45
706 Julian Llana Martín 134'76 14'82 149'58 9'72 707 Joaquín Laencuertro Alos 128'51 34'69 149'58 52'35 708 Manuel López Lamas 168 34'69 163'20 57'12 709 Manuel Lorenzo Fariñas 168 45'36 21'3'36 74'67 710 Manuel Lozano Zamora 84 21 105 36'75 711 Miguel Llorca Mondro 49'56 11'39 60'95 21'33 712 Pedro Llorente Moreno 12 3'24 15'24 5'38 713 Ramón López Paradela 141'04 25'38 166'42 58'24 714 Valerio López Rivero 182 49'14 231'14 80'89 715 Ramón López Expósito 168 45'22 231'14 80'89	704	José López López	93'35		93'35	42'67
Total Laencuertro Alos 12851 34*69 163*20 57*12	706	Julián Llana Martín	134'76	> 14'82		9'72
Manuel Lorenzo Fariñas. 168 45'36 213'36 71'15 105 36'75 105 36'75 105 36'75 105 36'75 105 36'75 105 36'75 105 36'75 105 36'75 105 36'75 105 105 36'75 105 105 36'75 105	708	Manuel López Lamas	168	34'69	163'20	5712
Miguel Llorca Mondro.	710	Manuel Lorenzo Fariñas	168	45'36	2 13′36	74.67
714 Valerio López Rivero 141'04 25'38 166'42 58'24 715 Ramón López Expósito 168 45'26 31'14 80'89	712	Miguel Llorea Mondro	49'56	11.39	60495	
715 Ramón López Expósito. 182 49'14 231'14 80'89	714	namon Lopez Paradela	141'04	25.38	16642	5.33
277 100		Ramón López Expósito		49'14 45'3 6		

Número de orden.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado. —	IMPORTE total de los intereses. —	TOTAL	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. —
		Pesos.	Peses.	Pesos.	Pesos.
716	Simón Laborda IbáñezSantos Lavandera García	35°73	»	35'7 3	92'50
717		165°21	44·60	209'81	73'43
718	Secundino Losada López	176	38·72	214 [.] 72	75·15
719	Tomás Lobo Salguero	80'86	*	80 [.] 86	28·30
720	Antonio Martín Šegui	150°65	40'67	191 <i>*</i> 3 2	66'9 6
721		2 11°28	38'03	249 <i>*</i> 31	87 '27
722	Aniceto Martínez Fernández	202'43	54.65	257'08	89:9 7
723		87'48	23 .61	111'09	38:88
724	Bautista Moller Franch	52 ³ 5	7/85	60°20	21'07
725	Bernardo Máiquez Suárez	202 ⁰ 2	50/50	252°52	88'38
726	Benito Morales DiosVictoriano Martínez Calleja	261 ² 4	62 ⁶ 9	323 ⁹ 4	1 ₁₃ ,3 7
727		168	13 ⁴ 4	181 ⁴ 4	63,5 0
728	Vicente Matas Buendía	76 [.] 48	15·29	91'77	32·11
729		168	33·60	201'60	70·56
730	Cayetano Martínez Martínez	168	45 ' 36	213 [,] 36	74 [.] 67
731		168	4 5 ' 36	213 [,] 36	74 [.] 6 7
732	Eduardo Márquez Ramírez	137'1 7	≯	137'17	48
733	Eduardo Monilla Augusta	173'8 2	46'93	220'75	77'26
734 735	Estéban Martínez Jiménez Elías Mateos Castro.	47'04 168	12'70 38'64	59'74 206'64 104'10	20°90 72°32 20°44
736 737	Estanislao Martín Carretero	84'03 195'66	20·16 52·83 27·07	104·19 248·49	36'46 86'97
738 739	Faustino Maranchel Serrano	100 .27 152.03	3648 21.72	127'34 188'51 142'40	44'56 65'9 7 49'84
740	Francisco Mercadall Mora. Francisco Membrado Inglés.	120 ·68	44.83	210'90	73·81
741		166 · 07	45.36	213'36	74·67
742 743	Francisco Madrid Maza	168 168	45°36 45°36 43°62	213 36 213 36 205 10	74.67 71.82
744	Francisco Manzanares Ortiz	161 : 58	45°36	213·36	74·6 7
745		168	45°87	215·77	75·51
746	Gervasio Martín Domínguez	169 [.] 90	38'72	182·15	63°77
747		143 [.] 43	45'36	213·36	74°67
748	José Mochas Palacios	168	41·33	194 [,] 44	68'05
749		153:11	*	123 [,] 88	43'35
750	José Muñoz Gómez	123'88	22.80	107 ·2 6	37 ⁵ 4
751		84'46	*	168	58 ⁶ 80
752 753 754	Juan Moreno Garcia. Juan Martínez Veles. Juan Manzano González.	168 150'49 147'45	34.61 36.86	185'10 184'31	64'78 64'50
754 755 756	Juan Martín Gabarrón	14745 168 12737	45·36 34·38	213·36 161·75	74·67 56·61
757 758	Joaquín Martínez Conesa	12737 10567 8835	28 ⁵ 53 1943	134 ·20 107 · 78	46 [.] 27 37 .72
758 759 760	Joaquín Mendoza Pérez Joaquín Martín Jarreño José Molinero Hospital	168 143 ' 59	>	168 143 ⁶ 59	58'80 50'25
761	Isidro Moreno OteroIldefonso Martín García	87:48	23 ⁶ 1	111.09	38'88
762		91:39	24 ⁶ 7	116.06	40'62
763	Luis Moreno Ruano	168	3·36	171·36	59.97
764		2'07	0·55	2·62	0.91
765	Manuel Muñoz Gómez	100'56	27·15	127'71	44 '69
766		146'83	39·64	186'47	65'26
767 768	Manuel Masal Piqueras. Manuel Mariñi Salinas.	$\begin{array}{c} 108 \\ 72 \end{array}$	29·16 »	137·16 72	48 25 ' 20
769	Miguel Mulero Pierna. Miguel Morey Vázquez.	161'39	43 [,] 57	204'96	71'73
770		93'19	25 [,] 16	118 '35	41'42
771	Miguel Martínez Quiles	182	40'04	222'04	77'71
772	Pedro Matías Campos	14 7 '41	39 '80	187'21	65'5 2
773	Rafael Marqués Esteller	79 ⁶ 85	21·5 5	10140	35 ⁴ 9
774		168	45·36	21336	74 ⁶ 7
775	Santiago Morcillo Ramírez	51 '92	14·01	65'93	23 [.] 0 .7
776		168	20·16	188'16	65 [.] 85
777	Severiano Moreno Fernández	156'8 7	42 [,] 35	199 ·22	69 [,] 72
778		156'28	42 [,] 19	198 ·47	69 [,] 46
779	Antonio Nogueras Lara	113'60	30 ⁶ 7	144 27	50'49
780		80'98	19 ⁴ 3	100 4 1	35'14
781	Aniceto Nágera Martín	109'11	29 ·45	138·56	48'49
782		168	45 ·3 6	213·36	74'67
783 784	Vicente Navarro Carpena	135'10 136'86	36.95	135·10 173·81	47'28 60'83
785	Salvador Nadal Escribá	112.56	30°39	142'95	50°03
786		168	26°88	194'88	68°20
787	Alberto Oviedo Bermúdez	158 ·22	42°71	200°93	70 ·32
788		155 · 19	41°90	197°09	68·98
7 89	Francisco Ortega Cánovas	158'05	42 [,] 67	200°72	70°25
7 90		168	45 [,] 36	213°36	74°67
791 792	Francisco Otero Callero Pascual Olmedo Cobos	183°72 138°43	31·83	183°72 170°26	64'30 59'59
793	Antonio Prieto CardeñosaAntonio Pérez Millán	151'30	40'85	192 ⁴ 15	67'25
794		168	40'32	208 ⁴ 32	72'91
795 7 96	Antonio Panadero González	119 [.] 05 51 [.] 30	2438 12431	121'43 63'61	42'50 22'26 54'20
797 798	Agustín Pedrero García	155°21 181	> >	155·21 181	54'32 63'35 25'05
799 800	Vicente Pérez FerreiroBraulio Prieto Moltó	95'12' 149'15	7 ⁶ 0 2 ⁹ 4	102 '72 150 '09	35'95 52'53 34'46
801 802	Baldomero Pons Coloma	98'47 111'43	30·08	98'47 141'51	49 ·52 54·85
80 3	Claudio Pernas Gómez	123'42	33.32	156'7 4	16.79
80 4	Evaristo Peralta Cano	47'98		47'98	72.52
805	Enrique Pérez Audión	163·16	44'05	207'21	70°72
806	Eduardo Pérez de la Cruz	159·12	42'96	202'08	74°67
80 7	Francisco Pérez SalcedoFrancisco Percha García	168	45°36	213°36	50.21
808		112 [.] 97	30°50	143°47	74.18
809 810	Fernando Pérez DíazFelipe Pérez Aguado	166'90 183'96	45°06 49°66	211'96 233'6 2 197'51	81.76 69.12
811 812	Gregorio Pastor RedondoGregorio Peña Ordóñez	155'52 138'98	41·99 1·38	19751 140'36 196'96	49·1 2 68·9 3
81 3 81 4	Gabriel Pinto Ramos	155 [.] 09 124 [.] 77 36 [.] 20	41.87 1.24	126·01 36·20	44·10 12·67
81 5 81 6	José Pérez Garrote	168	» 45:36 7:39	213'36 36'88	74.67 12.89
81 7 818	José Pérez Alvarez	29 179'43 152'86	7:83 48:44 41:27	227/87 194/13	79'7 5 67'9 4
819 820	Juan Pérez Martínez Juan Paredes Morgado	168 168 136'71	45.36	213·36 136·71	74 ·67 47·84
821 822	Juan Pedro Fernández Julián Peña Placeres	136.71 129.03 162.59	1·29 40·64	130 · 32 203·23	45'61 71'13
823 824	Leoncio Pérez López	215·18 166·84	40·04 * 45·04	21548 21148	75·31 75·31 74·15
825 826	Manuel Pastor Barreiros	166'84 157'10 194'75	40°41	197/51 194/75	69·1 2 68·16
827	Manuel Peña Ferreiro Miguel Peralta Prieto	138.58	37·41	175.99	61 59
828		139.06	34·76	175.82	60 83
829 830	Narciso Pérez Palacios	95'97 88'19	34 70 * 21·16	95.9 7 109.35	33 [.] 58 38 [.] 27
831	Paulino Pérez Navarro	112 ·62	»	112.62	39 [.] 41
832		168	45′36	213.36	74 [.] 67
833 834	Rafael Pecos MirallesSimón Palmeiro Alvarez		16:39	142.54	49.88

Número		IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
835 836	Severiano Perdiguero GonzálezSaturnino Pérez Londo	78·13 100·73	14'06 18'13	92·19 118·13 133·61	32'26 41'34 46'76
837 838	Juan Quero Gil	105°21 7 5°08	2840 1877	93485	32°84 79°18
839 840	Antonio Riojano Merino	181 123:26	45'25 7'39	226·25 130·65	45'72
841 842	Antonio Ramón Queralto	71'15 156'0 4	0°71	71.86 156.04	25'15 54'61
843 844	Bonifacio Rodríguez Dios	257 '08 106'49	2 8″75	257·08 135·24	89 ⁹ 7 47 ³ 3
845	Benigno Rincón Díaz. Vicente Ruiz García.	3945	»	39 ·45	13 ⁶ 80
846		18783	50°71	2 38 ·5 4	83 ⁶ 48
847	Vicente Rodríguez Sánchez	168	45 [,] 36	2]3 [,] 36	74 [·] 67
848		168	45 [,] 36	2]3 [,] 36	74 [·] 67
849	Diego Rizo Ortega	160'10 168	43 ·32 45 · 36	203'42 213'36	71'19 7 1 '67
850	Enrique Rodríguez BemesFelipe Rey Rubio	90'71	24'49	115 ·20	40'32
851		96'32	0'96	97 ·28	34'0 4
852	Francisco Rojas RomeroFrancisco Rey Rodríguez	113'1 3	16 [.] 96	130°09	45 ⁵ 3
853		63'46	15 [.] 23	78°69	27 ⁵ 4
854 855	Francisco Ruiz FuentesFrancisco Ruiz López	116'20	31'37	147 [.] 57 76 [.] 29	51'64 26'70
856 85 7	Francisco Rivera ÁlvarezGaspar Rodríguez González	76'29 149'43	* 40'34	189'77	66'41 6'90
858 859	Jenaro Rodríguez Campos	15 ·54 168	4'19 »	19 ·73 168	58'80
860	José Real DomínguezJosé Rev Incógnito	168	»	168	58'80
861		132 [,] 99	35 [,] 90	168 [,] 89	59'11
862	José Ramón VeigaJosé Rodríguez Fernández	121·01	32 [,] 67	15368	53 ′78
863		147·07	35 [,] 29	182 3 6	63′82
864	Juan Rubio MoroJuan Reyes Cádiz	138'11	11'04	149'15	52 [,] 20
865		109'65	29'60	139'2 5	48 [,] 73
866	Juan Ramón BorrasJuan Ruiz Anele	111 [.] 57 47 [.] 49	30·12 12·82	141'69 60'31	49 ⁶ 59 21 ¹ 0
867	José Rey Expósito	168	»	168	58 [°] 80
868		14241	38 '4 5	180'86	63°30
869 870	Juan Rodríguez MonroyJuan Recuerdas Cuevas	138.62	37.42 31.92	176'04 199'92	61'61 69'97
871 872	Luis Romay QuirogaLino Rodriguez Ambos	168 11-29	0'79	12'08	4'22
873	Luciano Rodríguez Ortega	59·1 5	15 ⁹ 7	75'12	26'29
874		168	3 ³ 6	171'36	59'97
875	Manuel Rodríguez Domínguez	168	4 5'36	213'36	74 '67
876		84 [,] 28	»	84'28	29 '4 9
877	Manuel Redondo Mayor	155 [.] 99	»	155 [.] 99	54 '59
878		138 [.] 40	37'36	175 [.] 76	61'51
879	Nicolás Ripoll Llagaria	168	3 6 '96	204'96	71'7 3
880		168	18'48	186'48	65'26
881 882	Rafael Roselló Gómez	84·95 56·20	0.84	85 '79 56 '9 0	30°02 19°91
883	Antonio Sánchez Monserrat	140'32	8'41 32'39	148 '73 199'66	52'05 62'88
884 885	Antonio Santín Alvarez	147'27 168	45'36	213'36	74'67
886	Antonio Seña Ferrer	101 ⁶ 84	27'49	129 [.] 33	45 '26
887		163 ⁶ 95	44'26	208 [.] 21	72'87
888	Alejo Santos RamosVicente San José Expósito	168	*	168	5 8′80
889		150 :23	40'56	190'79	66′77
890 891	Vicente Selma SebastiánBautista Sendra Real	168 168	>	168 168	58'80 58'80
892 893	Bonifacio Soria Ortega	98 '40 101 '37	27 [°] 36	98'40 128'73	3 4'44 4 5'05
894	Carlos Soto Pérez	165459	44 '70	210°29	73'60
895		168	45 '36	213°36	74'67
896	Francisco Somoza Fernández	194 ' 53	52′52	247'05	86'46
897	Francisco Sánchez Bravo	162 ' 25	27 ′58	189'8 3	66'44
898	Francisco Sánchez PeralesFernando Sendra Forner	66.68	>	66'68	23'33
899		132.03	35′64	167'67	58'68
900	Felipe Salduch PapasiFélix Salduch Papasi	101·17	13 ¹ 5	114 '32	40'01
901		151·44	18 ¹ 7	169'61	59'36
902	Herminio Silveira Cisneros	23'44	»	23'44	8'2 ₀
903		146'26	44'49	190'75	66'76
904	José Sánchez Bustos	53°22	14'36	67:58	23 ⁶ 5
905		168	45'36	213:36	74 ⁶ 7
906	Juan Salas Hernández	181.68	45'42	227'10	79'48
907	Juan Sánchez Baños	168	40'32	208'32	72 [.] 91
908		27.91	6'69	34'60	12 [.] 11
909	Julián Serna Sánchez.	168	38.64	206'64	72'32
910	Joaquín Segura Romo.	8748		87'18	30'51
911	Manuel Soriano Segura Manuel Salgado Cortés	12	1·56	13'56	4'74
912		168	4 5·36	2 13'36	74'67
913	Manuel Sánchez Pérez. Manuel Sánchez Muñoz.	202'0 2	26 [,] 26	2 28 ' 28	79 ⁶ 89
914		46'32	8 [,] 35	54'74	19 ⁶ 15
915	Manuel Sánchez García	160 ·45	43 ′ 32	203 '77	71'31
916		66·80	18′03	84'8 3	29'69
91 7	Manuel Sanz Trapaga. Miguel Sales Prats	179 ⁶ 0	48 ⁴ 9	228'09	79'83
918		90 ⁴ 2	21 ⁷ 0	112'12	39'34
919	Miguel Salamanca Miguel	13	3'51	16 '5 1	5'77
920		168	»	168	58'80
92 1	Miguel Salas Hernández	168	45'36	213'36	74 ⁶ 7
922	Mariano Sanz Nicolás	168	45'36	213'36	74 ⁶ 7
92 3 92 4	Ramón Sánchez LópezRicardo Saborit Margarit	46'84 91'61	0'46 24'75	47'30 116'42	16'55
925 926	Rafael Suárez Hidalgo Rufino San Félix Expósito	51'51	1.54	53'05	40°74 18°56
927	Santiago Serrano Macario	168 168	45'36 45'36	213'36 213'36	74'67 74'67
928 929	Tomás Sanz SegundoZacarias Sandoval Pastor	72 1 <u>95</u> "76	2 8′55	72 134'31	25'20 47
930 931	Antonio Tarrasa García	168 129'04	45 ⋅36	213'36 129'04	74'67 45'16
932	Vicente Tejero González	82'13	23°79	111'91	39'16
933	Vicente Tárraga Gómez	132'62	30°50	163'12	57'09
934	Baltasar Tejer Sitos	116'83	31·54	148'37	51'92
935		135'68	36·63	172'31	60'30
936	Eulogio Torres Moreno	168	40'32	208·32	72'91
937		58'31	15'7 4	74·05	25'91
938 939	José Tacugua Sánchez	168 123 :54	45'36	213'36	* 74'67
940	José Tilves Quintana	168	22·23	145'77	51'01
941		86 '3 9	»	168	58'80
942 943	Manuel Teodoro Goñi	145'31	2.91	86 '39 148 '42	30°23 51°94
945 944 915	Manuel Torres Fernández	63 42 156 59	42.27	63 42 198 4 86	22·19 69·60
946	Mónico Tordable Montero	182 123°76	49·14 3·71	231'14 127'47	80'89 44'61
947	Pedro Tello Cruz	55 ·47	13:31	68 '78	24.07
948		119·91	2:38	192 ' 29	42.80
949	Carlos Urbano Franquet. Rafael Uros Mateos.	168	28.56	- 196'56	68.79
950		71:91	*	71'91	25.16
951	Andrés Zapata Lamor	11 5·32	27 ['] 67	142·99	50°04
952		168	35'28	203·28	71'14
953	Vicente Zaragoza Ortiz	3649	»	36.49	12:77

Número		IMPORTE	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
de orden.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	-	-	-	CO-1700
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
954	Fernando Zapatas Rosas	167'63	45'23	212'76	74'46
955 9 56	José Zapata RosasJuan Zamora Bernal	168 168	40'32	208.32	72.91
9 57	Celedonio Alvarez Cuadrillero	168	45°36 45°36	213 [,] 36 213 [,] 36	74'6 7 74'6 7
958 959	José Alvarez Castro	173.97	46'97	220'94	77:32
960	José Alcolea Moreno	187 [,] 25 168	50°55 45°36	237·80 213·36	83,23
961	Juan Arcos Lacalle	12	3'24	15.24	74 ⁶ 7 5 ³ 3
96 2 96 3	Luciano Alejo Arrutia	156	42'12	19842	69:34
964	Manuel Alvaredo MartínSinforiano Antón Barroso	84'45 168	22 ⁴ 80 42	107 [,] 25 210	37·53
965	José Vera Torrejón	12	3.24	15.24	73·50 5·33
966 967	Manuel Valenzuela Fernández	57,72	15:39	7 3'11	25 58
968	Alejandro Cabero Melgar Emilio Colomina Mondro	182 84	49·14 2 2·68	231·14 106·68	80 [,] 89 37 ,33
969	José de la Casa Martín	202.02	50.55	252·55	88:39
$\frac{970}{971}$	José Campones Teresa	181	48′87	229'87	8045
972	Joaquín Cebollera Villanueva	72 84	19 ·44 22 · 68	91 ·44 106·68	32 37:33
973	Rafael Clemente Granado	144	3 848 8	182.88	64
974 975	Cristóbal Duque Sánchez	36	9°72	45.72	16
976	Juan Delgado SantosCelestino Elías Expósito	168 163 :2 9	45'36 44'01	213'36 207'30	74 ·67 72 · 55
977	Joaquín Ferrer López	181	39.82	220.82	77.28
978 279	Manuel Fernández Díaz	120	32'40	152'40	53'34
980	Benito Garos Lacuestra.	168 72	45'86 19'44	213 [,] 36 91 [,] 44	74'6 7 32
981	Evaristo Gómez Trives	12	3.24	15.24	5.33
982 98 3	Francisco Garijo Gallego	31.47	849	39.96	13.98
984	Francisco García RuedaFernando González Aguilar	84 294'14	22'68 79'41	106 ⁶ 8 373 ⁵ 5	37·33 130·74
985	José Gómez Leiva	84	22.68	106,68	37.33
98 6	Teobaldo Gerona Mallope	168	45,36	213'36	74'67
987 988	Paulino Hierro García	84 96	22 [,] 68 25 [,] 92	10668 12192	37'33 42'6 7
989	Anselmo López Maroto	43·44	25 32 11 .7 2	55.16	19.30
990	Pedro Leal Pedrosa	48	12.96	60.96	21.33
$\begin{array}{c} 991 \\ 992 \end{array}$	Vicente Moreno Pardo Eduardo Monteagudo Ramírez	$\begin{array}{c} 84 \\ 72 \end{array}$	22 ⁶ 8	106 ·68 91·44	37 [,] 33 32
993	Eusebio Martín Corral.	168	19 ·44 33·60	201.60	52 70'5 6
994	Francisco Montes Ramos	24	6'48	3048	10.66
995	Juan Maño García	128'72	3475	163'47	57.21
996 997	José Muñoz Monteleón	84 57'72	22 ⁶ 8 15 ⁵ 8	106'68 73'30	37·33 25·6 5
998	Máximo Merino Cuella	168	45.36	213 36	74.67
999	Sebastián Núñez Aguilar	168	45'36	213,36	74.67
$1.000 \\ 1.001$	José Núñez CrespoFrancisco Planell Mira	168 181	45'36 4 8'8 7	213'36 229'8 7	74 '6 7 80'4 5
1.002	Felipe Pérez Alba	$1\overline{2}$	2:52	14.52	5.08
1.003	José Padilla Ruiz.	183.96	49'66	233'62	81.76
$\begin{array}{c} \textbf{1.004} \\ \textbf{1.005} \end{array}$	José Portillo Sánchez	192 [,] 94 29 4 [,] 14	52'09 79'41	245 [,] 03 373,55	85°76 130°7 4
1.006	Antonio Ramiro Díaz	11.58	3:12	14'70	5.14
1.007	Antonio Rodríguez Expósito	120	32:40	152'40	53.34
$\frac{1.008}{1.009}$	Bartolomé Revilla BurgosFrancisco Rubio Molinero	108 31 ·97	25°92 8°63	133'92 40'60	46 [·] 87 14 ·2 1
1.010	José Rovira Muñoz	111.45	30.09	141.54	49.53
1.011	Juan Rubio Navas	168	45'36	213/36	74.67
$\begin{array}{c} 1.012 \\ 1.013 \end{array}$	Manuel Rodríguez SánchezRamón Roncero Navarro	168 60	45'36 13'20	213°36 73°20	74 ⁶ 7 25 ⁶ 2
1.014	Santos Rodríguez Ramos	168	45 '36	213'36	74'67
1.015	Salvador Robles Pérez	36	6.84	42'84	14.99
$\substack{1.016\\1.017}$	Elías Suárez Callejón	36 36	9'72 6'48	45 ·72 42·48	16 $14^{\circ}86$
1.017	Pedro Soler Sabas.	12	324	15.24	5:33
1.019	Catalino García Martín	101'40	»	101.40	35,49
	Total	85,066'59	16.886'52	101.953'11	35.680.52

Madrid 9 de Mayo de 1893 —López Domínguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Antonio Michel y Osma, Jefe de Negociado de tercera clase, cesante, en la que manifiesta:

1.º Que deben ser excluídos del escalafón definitivo de este Ministerio los Sres. D. Mariano Romero Abascal, D. Bernardino Montiel y D. Pedro Antonio Sánchez Malo, Jefes de Negociado de igual clase, por haber desempeñado cargos en otros ramos de la Administración civil, con la categoría aquél de Jefe de Negociado de primera clase, y éstos con la de segunda, pues no parece lícito ni equitativo que un mismo individuo figure en escalafones de distintos Centros, utilizando así las diversas categorías que ha disfrutado durante su carrera.

2.º Que sea excluído igualmente D. Marcelino Villanueva, que desempeña en la actualidad el cargo de Secretario del Gobierno civil de Guadalajara, con la misma categoría que el reclamante, y que figura entre los cesantes de Fomento con la circunstancia de haberlo sido por reforma, circunstancia que en opinión del señor Michel debe haber perdido el Sr. Villanueva, como todos los Jefes de Fomento que quedaron cesantes a consecuencia del Real decreto de 28 de Septiembre de 1888 y obtuvieron después empleos de categoría inferior, igual ó superior.

Y 3.º Que concretándose el párrafo segundo del art. 32

de la ley de 30 de Junio de 1892 á establecer turnos para los ascensos, y siendo preciso para obtener el de una clase á otra haber servido dos años en la inmediata inferior, se observa que la prelación con que en el escalafón provisional aparecen colocados D. Germán Justo Fernández y D. Francisco Lamosa Estevez, por el hecho de ser cesantes por reforma, con menos de dos años de servicios en categoría, y por consiguiente con derecho solo á la reposición, posterga la mejor condición del reclamante, que tiene más de doce en la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase:

Vistos el art. 32 de la ley de Presupuestos vigente de 30 de Junio de 1892, el Real decreto de 3 de Marzo último y las disposiciones dictadas para la formación de escalafones por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación:

Considerando que habiendo tenido en cuenta este Ministerio las mismas razones aducidas por el reclamante en la primera parte de su instancia, dictó la Real orden de 12 del actual, que dispone que todos los funcionarios de la clase de cesantes que figuran en el escalafón provisional de este Centro, en comisión, por haber desempeñado destinos de mayor categoría en otros ramos de la Administración civil, así como les que actualmente se hallen sirviendo en propiedad en otros departamentos ministeriales cargos de categoría igual ó superior á la mayor que disfrutaron en éste, deben ser excluídos del escalafón definitivo cuando se publique, por virtud de cuya disposición queda resuelta la reclamación hecha por el Sr. Michel contra la coloca-

ción en el escalafón de este Ministerio de D. Mariano Romero Abascal, D. Bernardino Montiel, D. Pedro Antonio Sánchez Malo y D. Marcelino Villanueva:

Considerando que la situación de cesantes por reforma en que quedaron todos los Jefes de las Secciones de Fomento á consecuencia del Real decreto de 28 de Septiembre de 1888, únicamente la perdieron los que con posterioridad á esta disposición obtuvieron cargos de igual clase en otros servicios administrativos y cesaron en ellos por virtud de la facultad concedida á los Ministros de remover y separar libremente á los funcionarios públicos, pero en manera alguna los que obtuvieron destinos de categorías inferiores, porque éstos los sirvieron en comisión, sin perder la de Jefes de Negociado de tercera clase, cesantes por reforma, que es la que les corresponde y la que han invocado al solicitar su inclusión en los escalafones:

Considerando que el párrafo segundo del art. 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, al ocuparse de la provisión de las vacantes que ocurran, no se concreta á establecer turnos para los ascensos, pues sólo hay uno de esta clase, el primero, que ha de recaer en el funcionario más antiguo de la clase inmediatamente inferior á la en que ocurra la vacante, limitándose el precepto de la ley al consignar el segundo turno ó de cesantes á concederles el derecho de volver al servicio activo en destinos de la misma clase, prefiriendo al que disfrute haber pasivo ó lo sea por reforma, no pudiendo, por lo tanto, los que se hallen en aquella situación optar más que á la reposición, y so-

lamente al ascenso en el caso que taxativamente determina el art. 8.º del Real decreto de 3 de Marzo último; esto es, cuando en el escalafón no haya cesantes de la clase de la vacante que deba proveerse en su favor, en cuyo caso recaerá la elección en el cesante que figure en primer lugar en la inmediata inferior, si reune las condiciones legales:

Considerando que el artículo citado de la ley de Presupuestos vigente concede derecho preferente para ser colocados en el servicio activo á los cesantes que disfruten haber pasivo ó lo sean por reforma sobre los demás de su clase que no reunan ninguna de estas condiciones, y ajustándose á este precepto parece lógico que figuren á la cabeza de las respectivas escalas, sin perjuicio de la mayor antigüedad efectiva que puedan tener otros de la misma categoría que hayan sido declarados cesantes por la voluntad libre de los Ministros, con cuya interpretación han estado conformes los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación al publicar sus respectivos escalafones:

Considerando, por último, que la colocación preferente que con respecto al reclamante se otorga en el escalafón provisional á D. Germán Justo Fernández y D. Francisco Lamosa Estévez, Jefes de Negociado de tercera clase, cesantes por reforma, con menos de dos años de servicios en su categoría, es ajustada á derecho y en nada perjudica al Sr. Michel, porque en el caso á que se contrae el art. 8.º antes citado del Real decreto de 3 de Marzo último, claro es que no podrían obtener el ascenso por no estar comprendidos en la regla 3.º del artículo 26 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

- 1.º Que en consonancia con lo dispuesto en la Real orden de 12 del actual, y accediendo á lo solicitado por el Sr. Michel, deben ser excluídos del escalafón de este Ministerio D. Mariano Romero Abascal, D. Bernardino Montiel, D. Pedro Antonio Sánchez Malo y D. Marcelino Villanueva, Jefes de Negociado de tercera clase, cesantes, por desempeñar actualmente ó haber desempeñado destinos de categoría igual ó superior en otros Centros, ante los cuales deben deducir la acción correspondiente.
- 2.º Que deben figurar como cesantes por reforma todos los que tuvieron la última cesantia en la categoría superior con aquella circunstancia.
- Y 3.º Que debe considerarse ajustada á derecho la clasificación con que aparecen en el escalafón provisional de este Ministerio D. Germán Justo Fernández y D. Francisco Lamosa Estévez, cesantes por reforma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1893.

MORET

Sr. Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. José Francos Alonso, Oficial primero de Administración civil, cesante, manifestando que en el escalafón provisional de este Ministerio ha dejado de consignarse la circunstancia de haber sido declarado cesante por reforma, y teniendo en cuenta que en la Real orden que le declaró en aquella situación y en la certificación de cese consta la referida circunstancia;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que procede incluir à D. José Francos Alonso en el escalafón definitivo entre los de su clase con el número que pueda corresponderle, por haber sido declarado cesante por reforma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1893.

MORET

Sr. Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Antonio Lara Garijo, Oficial cuarto de Administración civil, cesante, reclamando contra el escalafón provisional de este Ministerio, en el que no figura, á pesar de haber remitido en tiempo oportuno los documentos exigidos al efecto:

Resultando que el reclamante, en 6 de Marzo último, y á virtud de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 3 del mismo mes, presentó en este Ministerio una instancia acompañada de la hoja de servicios y de los demás documentos exigidos por la Real orden de 7 de Septiembre del año anterior, solicitando se le colocara en el lugar correspondiente del escalafón del personal de este Ministerio, en el cual, por un error material, ha dejado de incluírsele:

Considerando que no será equitativo privarle del derecho à figurar en el respectivo escalafón después de haberlo solicitado oportunamente;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que procede incluir á D. Antonio Lara Garijo, Oficial cuarto de Administración, cesante, en el escalafón definitivo del personal de este Ministerio en el lugar que pueda corresponderle con arreglo á su antigüedad efectiva, que es de cinco meses y veintitrés días en la categoría, y cinco años, cinco meses y veintitrés días en la Administración del Estado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1893.

MORET

Sr. Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Joaquín Domínguez Garnica, Oficial cuarto de Administración civil, reclamando contra el escalafón provisional del personal de este Ministerio y de las Secciones de Fomento, en el que sólo se le computa la antigüedad efectiva en su categoría de cinco años, dos meses y quince días, en vez de contársele la de siete años y diez y siete días, que es la que, según manifiesta, le corresponde, por haber servido un año, diez meses y dos días el cargo de Oficial de la Comisión de examen de cuentas municipales y de Pósitos de la provincia de Gerona, consignado en los Presupuestos generales del Estado con el sueldo de 1.750 pesetas anuales:

Considerando que la Real orden de 16 de Febrero de 1866, dictada de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en un expediente de D. Ramón Valenzuela, dispuso, como regla general, que mientras en los presupuestos generales no se ajustasen todas las dependencias de la Administración pública civil á las clasificaciones y escala de sueldos establecida por el Real decreto de 18 de Junio de 1852, se considerase á todos los que tienen sueldos no expresados en dichas escalas comprendidos, por lo que respecta á su categoría, en la clase correspondiente al sueldo superior más aproximado al que disfruten;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que procede computar á D. Joaquín Domínguez Garnica, Oficial cuarto de Administración civil, como tiempo servido en esta categoría, un año, diez meses y dos días que sirvió con 1.750 pesetas de sueldo y los cinco años, dos meses y quince días que tiene reconocidos, incluyéndole entre los de su clase cuando se publique el escalafón definitivo en el lugar que pueda corresponderle, con arreglo á la antigüedad efectiva de siete años y diez y siete días.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1893.

MORET

Sr. Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Francisco Garrido López, Jefe de Negociado de primera clase, cesante, reclamando contra el escalafón provisional, en el que sólo se le computa como antigüedad efectiva en su categoría la de siete meses y
diez y ocho días que sirvió el cargo de Auxiliar mayor
de esta Secretaria, habiendo dejado de contársele un
año, cinco meses y diez días que desempeñó el de Delegado especial del Gobierno cerca del Banco de Sevilla, con el sueldo anual de 6.000 pesetas:

Resultando que el reclamante fué nombrado para este último cargo por Real orden de 11 de Septiembre de 1871, con el referido sueldo de 6.000 pesetas anuales, pagado de los fondos del Banco:

Considerando que, según la legislación vigente, únicamente deben computarse como servicios válidos para toda clase de efectos los prestados en cualquiera de las carreras del Estado con destino de planta en propiedad y con sueldo detallado en los presupuestos generales, y que el cargo de Delegado especial del Gobierno cerca del Banco de Sevilla, según lo informado por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio y por la Ordenación de pagos de este Ministerio no pudo figurar incluído en los presupuestos generales del Estado, porque el sueldo de 6.000 pesetas á él asignado se pagó de los fondos privativos del Banco;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que procede desestimar la instancia de D. Francisco Garrido López, y considerar válida la computación de servicios que se le hizo en el escalafón provisional de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1893.

MORET

Sr. Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Número 74-8 Mayo 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregires los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR BÁLTICO

Dinamarca.

Descubrimiento de un bajo y teaslado de una valiza cerca de Knudshoved (Costa S. de Selándia)

(Esterretninger för Söfarende, núm. 15/399. Copenhague, 1893).

Núm. \$83, 1893.—A 380 metros al NW. de la valiza flotante del arrecife Knudshovel se ha descubierto un bajo. En su consecuencia dicha valiza ha sido cambiada de sitio, quedando fondeada en 6 metros de agua al NW. de dicho bajo y á 3.150 metros al N. 76° W. de la punta más saliente de Knudshoved.

Carta núm. 821 de la sección II.

Luces de Harbölle y en la punta Skandse (Grösund) (Efterretninger för Söfarende, núm. 13/344. Copenhague, 1893).

Núm. 384, 1893.—Desde el l.º de Abril próximo pasado deben haber sido encendidas las luces siguentes en Möen y Falster, en el Grönsund:

Möen.—1.º Cuatro luces, llamadas luces de Sud de Harbölle, situadas en la punta de aquel nombre, de la manera siguiente: Una posterior, fija blanca, elevada 8,5 metros y situada á 2.080 metros al S. 9° 30′ W. de la iglesia Fanefiord. Dicha luz ilumina con toda su intensidad un sector de 18º, cuyo eje pasa por en medio del espacio que separa las dos luces anteriores. De éstas, la luz anterior E. es fija verde, elevada 4,2 metros y situada á 220 metros al S. 9° W. de la luz posterior; ilumina con toda su intensidad un sector de 18°. cuyo eje es paralelo al del sector de la luz posterior: la luz anterior W. es fija roja, elevada 3,9 metros y situada á 220 metros al S. 15° W. de la luz posterior, que ilumina con toda su intensidad un sector de 18º, cuyo eje es paralelo al del sector de la luz posterior; y, por último, la luz auxiliar de la luz anterior del W. que aparece fija blanca, entre el S. 63º E. y el S. 51° E., y fija roja entre el S. 51° E. y la costa está elevada á 4,2 metros.

La enfilación de la luz posterior con la luz anterior verde del E. marca la banda E. del nuevo canal; su enfilación con la luz anterior roja del W. marca la banda W. del mismo canal.

El sector blanco de la luz auxiliar valiza la punta Skandese de Falster.

2.º Tres luces, llamadas luces Norte de Harbölle, situadas en la punta de ese nombre, de la manera siguiente: Una posterior fija blanca, elevada 15 metros y situada á 1.480 metros al S. 20° W. de la iglesia de Fanefiord, ilumina con toda su intensidad un sector de 18º, cuyo eje pasa por en medio del espacio que separa las dos luces anteriores, ó sean la anterior S., que es fija verde, elevada 5,3 metros y situada á 500 metros al N. 80° W. de la luz posterior, luz que ilumina con toda su intensidad un sector de 18°, y cu o eje es paralelo al del sector de la luz posterior; y la anterior N., fija roja, e evada 3,3 metros y situada á 500 metros al N. 75° W. de la luz posterior que ilumina con toda su intensidad un sector de 18º, cuvo eje es paralelo al del sector de la luz vosterior. La enfilación de la luz posterior con la luz anterior verde del S. pasa por los 11 metros de agua del bajo de la costa de Falster. La enfilación de la misma luz con la luz anterior roja del N. para por 4,8 metros de agua del Bredemanshage, desde el muelle del lago Grönsund hacia Sodregab.

Falster.—Uua luz fija blanca, llamada luz auxiliar del Grönsund, situada en la punta Skandese, á 340 metros al N. de la torre de los prácticos. Dicha luz es visible entre el N. 77° W. y el N. 52° W., sector que pasa al NE. de los Stenpladerne.

Todas las luces de que se ha hecho mención en este aviso son catóptricas, visibles á 14 millas; alumbran todo el año y están emplazadas sobre postes.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1886.

Mategat (Costa de Binamarca).

Cambio de sitio de una valiza del Horsensfiord

(Efterretninger för Svgarende, núm. 15/400. Copenhague, 1893).

Núm. 285, 1893.—La valiza flotante que estaba fondeada al S. de Hiarnö, en la costa E. del canal, ha sido trasladada á la extremidad SW. del Söndergrund, en 8,5 metros de agua, á 3.245 metros al S. 18° 30′ E. de la iglesia de

Carta núm. 821 de la sección II.

El Jefe, Luis Pastor y Landero.

MINISTERIO DE MARINA.— DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios del Obispado de la HABANÁ, correspondientes al año de 1894.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DEL CASTILLO DEL MORRO DE LA HABANA

Latitud...... 23° 9′ 22″,5 N.

Longitud...... 5 h 4 m 35 s,7 al O. del Observatorio de San Fernando.

1.ª Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos El anuncio de los días en que el Sol llega al zénit, que se halla en su respectivo lugar, significa que la declinación del Sol llega, en el transcurso del día, á ser igual á la latitud geográfica del Castillo del Morro de la Habana.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN LA HABANA EN EL AÑO 1894

horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la luna en la habana en el año 1894

ENERO

Día 6. Luna nueva á las 9 y 38 minutos de la noche en Capricornio.

Día 14. Cuarto creciente á las 6 y 40 minutos de la noche en Aries.

Dia 21. Luna llena á las 9 y 42 minutos de la mañana en Leo. Dia 28. Cuarto menguante á las 11 y 21 minutos de la mañana en Escorpio.

FEBRERO

Dia 5. Luna nueva á las 4 y 16 minutos de la tarde en

Acuario. Día 13. Cuarto creciente á las 5 y 13 minutos de la mañana en Tauro.

Dia 19. Luna llena á las 8 y 47 minutos de la noche en Virgo.

Día 27. Cuarto menguante á las 6 y 59 minutos de la mañana en Sagitario.

Día 7. Luna nueva á las 8 y 49 minutos de la mañana en Piscis.

Día 14. Cuarto creciente á las 12 y 59 minutos del día en Géminis.

Día 21. Luna llena á las 8 y 43 minutos de la mañana en Libra.

Día 29. Cuarto menguante á las 2 y 58 minutos de la madrugada en Capricornio.

Día 5. Luna nueva á las 10 y 31 minutos de la noche en Aries.

Día 12. Cuarto creciente á las 7 y 3 minutos de la tarde en Cáncer.

Día 19. Luna llena á las 9 y 32 minutos de la noche en Escorpio.

Día 27. Cuarto menguante á las 9 y 51 minutos de la noche en Acuario.

MAYO

Día 5. Luna nueva á las 9 y 13 minutos de la mañana en

Día 11. Cuarto creciente á las 12 y 52 minutos de la noche en Leo.

Día 19. Luna llena á las 11 y 14 minutos de la mañana en

Escorpio.

Día 27. Cuarto menguante á las 2 y 35 minutos de la tarde en Piscis.

JUNIO

Dia 3. Luna nueva á las 5 y 27 minutos de la tarde en Géminis.

Día 10. Cuarto creciente á las 7 y 45 minutos de la mañana

Día 18. Luna llena á la una y 37 minutos de la madrugada

en Sagitario. Día 26. Cuarto menguante á las 4 y 33 minutos de la maña-

na en Aries.

JULIO

Día 2. Luna nueva á las 12 y 16 minutos de la noche en Cáncer.

Día 9. Cuarto creciente á las 4 y 46 minutos de la tarde en Libra.

Día 17. Luna llena á las 4 y 33 minutos de la tarde en

Capricornio. Día 25. Cuarto menguante á las 3 y 38 minutos de la tarde en Tauro.

AGOSTO

Día 1.º Luna nueva á las 6 y 55 minutos de la mañana en Leo.

Día 8. Cuarto creciente á las 4 y 36 minutos de la mañana en Escorpio.

Día 16. Luna llena á las 7 y 48 minutos de la mañana en

Día 23. Cuarto menguante á las 12 y 10 minutos de la maña-

na en Géminis.

Día 30. Luna nueva á las 2 y 35 minutos de la tarde en Virgo.

SEPTIEMBRE

Día 6. Cuarto creciente á las 7 y 34 minutos de la noche en

Día 14. Luna llena á las 10 y 52 minutos de la noche en Piscis.

Día 22. Cuarto menguante á las 7 y 3 minutos de la mañana

en Géminis. Día 28. Luna nueva á las 12 y 15 minutos de la noche en

OCTUBRE

Día 6. Cuarto creciente á la una y 32 minutos de la tarde en Capricoruio.

Día 14. Luna llena a la una y 11 minutos de la tarde en

Aries. Día 21. Cuarto menguante á la una y 26 minutos de la tarde

en Cáncer. Día 28. Luna nueva á las 12 y 28 minutos del día en Escorpio.

NOVIEMBRE

Dia 5. Cuarto creciente á las 9 y 47 minutos de la mañana en Acuario.

Día 13. Luna llena á las 2 y 20 minutos de la mañana en

Día 19. Cuarto menguante á las 8 y 39 minutos de la noche

en Leo.

Día 27. Luna nueva á las 3 y 25 minutos de la mañana en Sagitario.

DICIEMBRE

Día 5. Cuarto creciente á las 6 y 46 minutos de la mañana en Piscis.

Día 12. Luna llena á las 2 y 16 minutos de la tarde en Gé-

Día 19. Cuarto menguante á las 5 y 46 minutos de la maña

na en Virgo. Día 26. Luna nueva á las 8 y 51 minutos de la noche en

Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIAGO

Dia 19 de Enero, Sol en Acuario.

Día 18 de Febrero, Sol en Piscis. Día 20 de Marzo, Sol en Aries. *Primavera*. Día 19 de Abril, Sol en Tauro.

Día 20 de Mayo, Sol en Géminis. Día 21 de Junio, Sol en Cáncer. Estio.

Día 22 de Julio, Sol en Leo. Canícula.

Día 22 de Agosto, Sol en Virgo. Día 22 de Septiembre, Sol en Libra. Otoño.

Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.

Día 21 de Noviembre, Sol en Sagitario.

Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La primavera entra el 20 de Marzo á las 9 y 29 minutos de la mañana.

El estío el 21 de Junio á las 5 y 27 minutos de la mañana. El otoño el 22 de Septiembre á las 7 y 57 minutos de la

El invierno el 21 de Diciembre á las 2 y 28 minutos de la tarde.

DÍAS EN QUE EL SOL LLEGA AL ZÉNIT

El 11 de Junio.

El 30 de Junio.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Marzo 21

Eclipse parcial de Luna. *invisible* en la Habana. Principio del eclipse á las 7 y 56 minutos de la mañana. Medio del eclipse á las 8 y 51 minutos de la mañana. Fin del eclipse á las 9 y 46 minutos de la mañana.

El principio de este eclipse será visible en parte de la América Septentrional, en casi toda el Asia, en la Australia, en las islas Filipinas, en el estrecho de Behring, en gran parte del Océano Pacífico, en parte del Indico y de los Mares Polares.

El fin de este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa, Africa y de la América Septentrional, en el Asia, en la Australia, en las islas Filipinas, en el estrecho de Behring, en gran parte del Océano Pacífico, en casi todo el Indico y en

parte de los Mares Polares. Valor de la máxima fase o parte eclipsada de la Luna,

contada desde la parte austral del límite 0'243: tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista lo de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 55° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

ABRIL 5

Eclipse total de Sol, invisible en la Habana. El eclipse principia en la Tierra á 12 horas, 51 minutos, 2

segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 78º 34' al E. de San Fernando y latitud 6° 31' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 13 horas, 59 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 60° 0′ al E. de San Fernando y latitud 6° 50′ N.

El eclipse central á medio día sucede á 16 horas, 2 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando en la longitud de 119° 55′ al E. de San Fernando y latitud.

do, en la longitud de 119° 55' al E. de San Fernando y latitud 47° 22' N.

El eclipse central termina en la Tierra á 16 horas, 58 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 151º 26' al O. de San Fernando y latitud 62º 48' N.

El eclipse termina en la Tierra á 18 horas, 6 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 173° 29' al O. de San Fernando y latitud 49° 46' N.

Este eclipse será visible en parte de Europa, en el Asia, en una pequeña parte de Africa y de la América Septentrio-nal, en parte de las islas Filipinas, en el estrecho de Behring, en parte del Mediterráneo, del Indico y Pacifico y en gran parte del Mar Polar Artico.

Septièmbre 14

Eclipse parcial de Luna, visible en la Habana.

Principio del eclipse á las 10 y 7 minutos de la reche. Medio del eclipse à las 11 y 2 minutos de la noche. Fin del eclipse á las 11 y 58 minutos de la noche.

El principio de este eclipse será visible en gran parte de Europa y Africa, en toda la América Meridional y en casi toda-la Septentrional, en todo el Oceano Atlántico, en gran parte: del Pacífico y del Mar Polar Antártico y en parte del Artico.

El fin de este eclipse será visible en parte de Europa y Africa, en las dos Américas, en gran parte del Océano Atlantico, Pacifico y del Mar Polar Antártico y en parte del Artico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo 0,226, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en el vértice boreal del limbo de ésta (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 58º de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

SEPTIEMBRE 28

Eclipse total de Sol, invisible en la Habana.

El eclipse principia en la Tierra & M horas, 36 minutes, 2 segundos, tierapo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se hall den la longitud de 49° 3' al E. de San Fernando y latitud 11° 48' N.

El eclipse central principia en la Tierra é 15 horas, 39 minutos, 2 segundos, tiempo medio estronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 32º 52' al E. de San Fernando y latitud 1º 42' N.

El eclipse central á medio día sacede-á 17 horas, 41 minutos, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 92º 13º al E. de San Fernando y latitud 34° 13′ S.

El eclipse central termina en la Tierra á 18 horas, 49 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronóraico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 168º 51' al E. de San Fernando y latitud 56º 24' S.

El eclipse termina en la Tierra á 19 horas, 52 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 152º 1' al E. de San Fernando y latitud 46° 23' S.

Este eclipse será visible en gran parte de Asia, de Africa de la Australia, en una pequeña parte del Océano Atlántico y del Mediterráneo, en casi todo el Océano Indico y en gran parte del Mar Polar Antártico.

MINISTERIO DE HACIENDA

NEGOCIADO CENTRAL

Segundo trimestre de 1892-93.

Relación de los compradores de lienes nacionales contra los que se ha expedido apremio en dicho trimestre, e n embargo de las fineas por debitos, que ascienden á 5.000 ó más pesetas.

			Números	Importe de los débitos.		
NOMBRE DE LOS DEUDORES	Provincias.	CLASE	PROCEDENCIA	TÉRMINOS EN QUE RADICAN	de los Boletines.	Pesetas.
Doña Carmen de Pares y Sol. D. Joaquín León	Barcelona	Rústica	Propios. Beneficeneia. Clero. Idem Propios. Estado. Clero.	Fuentəlahiguera	18 1 6 165 165 y 166 2.366 Idem.	5.555'55 11.508'70 5.455 6.494'30 13.200 17.543'80 11.600 7.520 6.000
				TOTAL	••••••	84.877'35

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la ley de 13 de Junio de 1878 y 40 de la instrucción de 13 de Julio del mismo año. Madrid 27 de Abril de 1893.=El Oficial mayor, P. A., Julián Agut.

Dirección general de la Deuda pública.

MES DE FEBRERO DE 1893

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Sr. Director general de la Deuda en 19 de Mayo de 1893.

Número de documentos.	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS
2	Títulos de Deuda sin interés, procedente del per-
358	sonal; por capitales, 7.500 pesetas. Nueve décimos del empréstito de 175 millones de pesetas; por capitales, 948 pesetas.
17	Residuos de id. id. id.; por capitales, 201.51 pesetas.
4	
1	Certificación de Deuda consolidada no transferi- ble; por capitales, 480 pesetas; por intereses, 258; total, 738.
382	Por capitales, 31.778'60 pesetas; por intereses, 27.002'83; total, 58.781'43.
	AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES
154.083	Títulos de la renta perpetua al 4 por 100 interior, renovación de 1893; por capitales, pesetas 934.028.700.
1	Inscripción de Deuda perpetua al 4 por 100 inte- terior, Propios; por capitales, 10.38663 pesetas.
1	Idem id. de Particulares y colectividades trans-
26	ferible; por capitales, 500.000 pesetas. Idem de renta del 3 por 100 consolidado interior, Propios; por capitales, 11.975'72 pesetas.
18	Idem id. id. de Beneficencia; por capitales, pese-

d. de Beneficencia; por capitales, pesetas 74.632°24. 2 Idem id. id. de Particulares y colectividades; por capitales, 16.250 64 pesetas.

154.131 Por capitales, 934.641.945'23 pesetas.

RESUMEN

382 Amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales, 31.778.60 pesetas; por inreses, 27.002.83; total, 58.781.43.

154.131 Idem por conversiones; por capitales, pesetas 934.641.945.23.

154.513 Por capitales, 934.673.723'83 pesetas; por intereses, 27.002'83; total, 934.700.726'66 pesetas.

Madrid 19 de Mayo de 1893. = El Tesorero, Tomás de Lara. = Conforme. = El Contador general, Joaquín Purón. = V.º B.º = El Director general, Luis del Rey.

Debiendo ingresar en el Tesoro público un depósito constituído en la Caja general del ramo en 19 de Junio de 1888, á nombre de D. Gregorio Ruiz Jiménez, para responder del a nombre de D. Gregorio Ruiz Jimenez, para responder del cargo de Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona 13 de la provincia de Murcia, á disposición del Delegado de Hacienda de la misma provincia, importante 4.000 pesetas nominales, esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el art. 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al indicado depósito, señalado con los promocos 174.700 de entreda y 42.214 de registro. con los números 174.709 de entrada y 43.214 de registro.

Madrid 23 de Mayo de 1893.—El Director general, Luis

del Rey.

Debiendo ingresar en el Tesoro público un depósito constituído en la Caja general del ramo en 10 de Julio de 1888 á nombre de D. Froilán San Gregorio para garantir el cargo de Agente ejecutivo de Hacienda del partido de Nules, pro-vincia de Castellón, á disposición de la Delegación de Ha-cienda de dicha provincia, importante 4.400 pesetas nomina-les, esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el art. 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al indicado depósito, señalado con los números 175.072 de entrada y 43.546 de registro. Madrid 25 de Mayo de 1893.—El Director general, Luis

del Rey.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible, señalado con el núm. 25.510, expedido por este establecimiento en 28 de Abril próximo pasado, á favor de D. Antonio, D. José, D. Darío, D. Vicente y Doña Concepción García Pérez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Discripo oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin recla-mación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedan. do exento de toda responsabilidad.

Madrid 24 de Mayo de 1893.-El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Cemercio NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que s'expresan, y de las cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1893 (1).

5.271. D. Eugenio Emilio Plantrou, residente en Oissel

Véase la GACETA de antenyer.

(Francia), patente de invención por diez años por una encanilladora diferencial automática perfeccionada. Expedida en 7 de Enero de 1886.

Caducada por falta de pago de la octava anualidad en 26

de Enero de 1893. 5.369. D. Plácido Zuloaga, vecino de Eíbar (Guipázcoa), patente de invención por veinte años por un procedimiento de esmaltado sobre objetos de hierro y acero, bronce, cobre

y latón. Expedida en 24 de Febrero de 1886.

Caducada por falta de pago de la octava anualidad en 9 de Marzo de 1893.

5.427. D. Ulpiano Rodríguez Pumariega, vecino de Avilés (Asturias), patente de invención por veinte años por un procedimiento químico y mecánico para metalizar los tejidos en general haciéndolos propios para desarrollar en contacto del cuerpo humano, por ejemplo, corrientes eléctricas, débiles y continuas que aumentan el abrigo y mejoran sus condiciones

Expedida en 6 de Marzo de 1886.

Caducada por falta de pago de la octava anualidad en 16 de Marzo de 1893.

5.540. D. Ruperto Heatón, vecino de Málaga, patente de invención por veinte años por una máquina denominada «Lavadora», destinada á lavar y limpiar los huesos de la aceituna y de otras frutas.

Expedida la patente en 6 de Marzo de 1886. Caducada por falta de pago de la octava anualidad en 16.

Marzo de 1893.

POR LA NOVENA ANUALIDAD

4.580. Don Bela Broncs, vecino de Viena, patente de invención por diez años por un procedimiento para la preparación de una nueva materia explosiva llamada Bronolita. Expedida en 11 de Marzo de 1885.

Caducada por falta de pago de la novena anualidad en 16 de Marzo de 1893.

4.758. D. Isaac San Martín y García, vecino de San Sebastián, patente de invención por veinte años por una calderamáquina económica inamovible para fabricación de jabones. Expedida en 6 de Marzo de 1885.

Caducada por falta de pago de la novena anualidad en 16 de Marzo de 1893.

POR LA DÉCIMA ANUALIDAD

920. D. Tomás Alva Edison, vecino de New Jersey (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en lámparas eléctricas por el método descrito en la Memoria.

Expedida en 5 de Noviembre de 1880.

Caducada por falta de pago de la décima anualidad en 23 de Febrero de 1893.

1.530. D. Tomas Alva Edison, domiciliado en Menlo-Park, New Jersey (Estados Unidos de América del Norte). patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas maquíticas ó dinamo eléctricas aplicables á engendradores y á motores.

Expedida en 27 de Junio de 1881.

Caducada por falta de pago de la décima anualidad en 2 de Marzo de 1893.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

alafón del Cuerpo de Estadística en 1.º de Abril de 1893," DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

	(TITULOS Hônores y condecoraciones		Topógrafo segundo del Cuerpo de Topógrafos. Topógrafo segundo del Caerpo de Topógrafos. Bachiller.	Topógrafo segundo del Cuerpo de Topógrafos. Ingeniero industrial, Licenciado en Ciencias exac-	ras. Topógrafo segundo del Cuerpo de Tooógrafos.	Benemérito de la Patria. Licenciado en Derecho civil y canónico. Ayudante de Obras públicas. Licenciado en Derecho civil y canónico. Oficial	primero del Cuerpo de Abogados del Estado. Cruz sencilla blanca del Mérito militar. Ayudante de Obras públicas.	Bachiller en Artes. Caballero de Isabel la Católica.		Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos. Bachiller. Licenciado en Derecho civil y canónico.
		PLE0	Айо.	781 7781 7781 7781 7781 7781 7781 7781		• • • •	**************************************			81 1891 1891 1892 1892	1887 * 1887 1889 1889
		DEL ÜLTIMO EMPLEO	Dia. Mes.		1. Junio 1. Junio 1. Mayo 1. Abril 23 Noviembre 9 Marzo 24 Octubre 15 Julio 24 Julio	Noviembre. 29 Diciembre 26 Enero 12 Abril	29 Abril. 24 Enero. 5 Abril. 10 Diciembre. 27 Abril. 29 Marzo. 19 Marzo. 3	Mayo Septi Enerc	1. Febrero 14 Marzo 29 Noviembre. 1. Diciembre 18 Diciembre	20 Mayo 17 Julio 2 Agosto 13 Septiembre. 12 Mayo	1.° Agosto 28 Agosto 10 Abril 10 Dictembre
		CUERPO	Añó.	#81 #181 #181 #181 #181 #181 #181 #181	1885 1885 1877 1876 1876 1877 1781 1778	1877 181 1878 1881					1878 * 1878 1878 1878
	0 4 8	DEL INGRESO EN EL CUERPO	n. Mes.	12 Mayo 13 Mayo 14 Mayo 12 Mayo 12 Mayo 14 Mayo 14 Mayo 15 Mayo 16 Mayo 17 Mayo	Abril. 3 Marzo 4 Abril. 53 Febraro 5 Diciembre 6 Mayo 6 Mayo 7 Mayo	2 Mayo 2 Mayo 2 Mayo 2 Mayo	Marzo Marzo Mayo Junio Junio Junio Marzo Mar			1. Enero	6 Mayo 5 Mayo 6 Mayo
	I O	-	Año. Día.	1876 1876 1877 1877 1875 1877 1871 1871 1871 1881 188		1877 1876 1860 1877 1877	1866 1866 1874 1874 1877 1876 1876 1876			1878 1878 1878 1878 1877 1	1878 6 * * * * * 1878 1878 1878 6
	Ц	DEL INGRESO EN EL SERVICIO DEL ESTADO	Mes.	Mayo. Bnero. Mayo. Mayo. Septiembre. Mayo. Mayo. Mayo. Mayo. Mayo. Mayo.		Mayo Enero Agosto	Enero Rebrero Mayo Mayo Junio Diciembre Mar.zo Enero	:::::	: : · · · · ·	Enero Julio Julio Enero Julio Coctubre Mayo Mayo	Mayo 1 Mayo 1 Mayo 1 Mayo 1
		EN B	io. Día	1853 12 1852 14 1852 14 1852 14 1855 15 1856 14 1856 14 1851 1838 16 1838 16 1838 14 1838 16 1838 16 1838 16 1838 16 1838 16 1838 16 1838 16 1838 16 1838 16 1838 16 1838 16 1838 16 1838 18 18 18 18 18 18			1823 1847 1855 1485 1785 1855 1856 1855 1855 1855 1855 1855 18		8852 16 8851 14 8851 14 8853 14 8843 1.°	~~~	6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6
		(IENTO	Año.								1846 1848 1848 1856 1847
		DEC NACIMIENTO	Día. Mes.	13 Enero 22 Marzo 9 Octubre 23 Marzo 7 Agosto 12 Noviembre 23 Enero 19 Febrero 15 Marzo		25 Enero				2 Junio. 12 Mayo. 2 Abril. 14 Abril. 21 Septiembrej. 12 Octubre.	30 Junio
1		ď	Provincia.	Logroño Madrid Madrid Badajoz Hueses Valencia Murcia Almeria Soria	Barcelons. Orense. Gerona Zsmora Badajoz. Lugo Albacete. Alicante. Barcelona.	Gerona. Madrid Burgos Madrid	Cuenca. Logroño. Granada. Madrid. Madrid. Segovia. Madrid. Zaragoza. Valladolid.	Navarra Madrid Madrid Gerona Valencia	Valladolid Granada. Logroño. Valencia. Jaén. Madrid	Caulz León Granada Madrid Burgos Alicante.	Santander Cádiz Tarragona Palencia Málaga
	ATTIDATES	NAIONAHH	Población.	Ezcaray. Madrid. Madrid. Ofellana la Vieja. Benasque. Valencia. Murcia. Murcia. Madrid. Soria.	Igualada. Orense. Arbucias. Tagarabuena. Higuera la Real. Lugo. Albacete. Alicante. Barcelona.	ata.	Cuanca. San Torcuato Granada. Madrid. Bernardos Madrid. Madrid. Valladolid.	Pamplona. Madid Madrid Puigeerdé.	Villavaquerín. Saleres. Murillo de Río Leza. Valencia. Andújar. Madrid.	Algeciras	Santoña. Cádiz. Reus. Villarrramiel. Malaga
		CLASES Y NOMBRES		58.0	Antonio Ratera y Gapdevila. Ricardo Revenga y Alzamora. Román Pol y Vilar. Angel Sánchez y Tiedra. Valentín Márquez y Navarro. Enrique Martinez y Ginesta. Enrique Corrales y Sánchez. Antonio Milego é Inglada. Juan Babot y Arbois.	Ricardo Fúster y Villar. Manuel Rodríguez Solano y Fraile. Juan Sáez de Parayuelo y Gallarza. Wenceslac Ramos y Ramos.	Enrique de la Vega y nouriguez. Ramón Sureda y Góngora. Federico López y Gereceda. Manuel Zavala y Cástillo. Juan Zaragoza y Núñez del Pino José Vicente Berazaluce y Ramos Miguel de Miguel y Barrios. Roberte Marroquín y Cortés. Adolfo García Campeny y Pelegrín. Marcelo Vergana y Cailleaux	Rafael Lorente y Goicoechea. Ricardo García Campero y Pelegrín. Pedro Galindo Navarro y Picazo. Armando Torres y Sanz.	Baltagar Celleruelo y Cuesta. José Mariano Vallejo y Navarro. Manuel Esteban y Sáez. José Serret y Comín. Miguel Sánchez y Sánchez. Francisco de Paula Marcos y Márquez.	Aquilino Fernandez e Izaguirre. Domingo Suárez y Alvarez. Miguel Cuesta y Alomía. Manuel Tolosa y Martínez. Mateo Salinero y Sancha. Faustino Navarrete y Huertos.	Auxiliares primeros. D. Marcial Mateo y de las Cajigas Josquín Angulo y Trueba. Manuel Escudé y Bartolí. Gil Serrano. Manuel Sturla y Medina.
	Númes	0.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		ლ4π ⁰ , ω μ ⁰ , ω ω ω ⁰ , ζ	31.23247525	71 861 87 81 861 87	848848888°°	: & %& &		38 38 40 40	പ ^{ഗ്} ഗ് ^{ഗ്} പ

(1) Estacionado en el número 7.
(2) Véase la Gaceta de syer.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

EMIGRACIONES É INMIGRACIONES

Resumen del movimiento de pasajeros por mar con el exterior en el mes de Marzo de 1893, y del de buques en que se ha verificado.

PASAJEROS

PROVINCIAS		ENTRADA SALIDA			SALIDA		PAÍS DEL EXTERIOR		
MARÍTIMAS	PUERTOS	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	DE PROCEDENCIA Ó DESTINO	
Alicante	Alicante. Idem. Denia Jávea. Santa Pola Torrevieja. Idem. Idem. Jalmería	528 4 1 3 2 3 4 1	104 1 1 2 61	632 4 2 2 3 2 3 2 758 1	188 5 25 1 1 1 267 *	74 » 16 » » 94	262 5 * 41 1 1 1	Argelia. Francia. Gran Bretaña. Argelia. Idem. Idem. Cuba. Hungría. Argelia. Francia.	
Baleares	Ciudadela Ibiza Palma Idem Idem Idem Soller Barcelona Idem	2 6 11 * 1 * * * * * * * * * * * * * * *	* 4 * * * * * * * * * * * * * * * * * *	2 6 15 1 * 1 * 96 55	8 11 3 2 89 83	» » » » 48 25	** 8 ** 11 ** 3 2 137 108	Argelia. Idem. Idem. Cuba. Francia. Puerto Rico. Francia. Argentina. Cuba.	
Barcelona	Idem. Idem	126 57 58 2 19 12 * 2 219	25 22 8 4 3 3	151 79 66 6 22 15 * 2	310 * 8 22 19 6 23 * 98	8 9 1 3 8 **	354 16 31 20 9 31	Filipinas. Francia. Italia. Méjico. Puerto Rico. Uruguay. Argentina. Colombia.	
Cádiz	Idem.	1 26 49 3 97 7 4 147 8 11	8 177 366 1 2 18	1 34 34 666 3 3 133 8 6 165 3	1 * * 48 * 1 75 3 90 11 * 2	10 22 3 1 17 6 5	110 11 2 251 2 92 3 96 16 2	Cuba. Dinamarca. Ecuador. Filipinas. Francia. Gibraltar. Gran Bretaña. Guatemala. Marruecos. Méjico. Portugal. Puerto Rico. Uruguay. Gibraltar. Cabo Juby.	
Canarias	Idem. Palmas (Las). Idem.	1 5 2 12 136 16 3 177 4 12 1 16 4 1 5 5 1 1 2 60 2 15	**************************************	» 1 1 7 2 » 15 1 36 19 3 » 1 121 12 16 » 1 122 16 » 9 % 66 1 4 88 4 19 * * * * * * * * * * * * * * * * * *	4 * * * * * * * * * * * * *	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	4 * * * * * * * * * * * * *	Marruecos. Acra. Alemania. Argentina. Bathurst. Brasil. Cabo de Buena Esperanza. Cabo Juby. Congo. Cuba. Dakar. Francia. Gibraltar. Gran Bretaña. Italia. Madera. Marruecos. Nueva Zelanda. Puerto Rico Sierra Leona. Uruguay. Madera. Cuba. Alemania. Argentina. Cabo de Buena Esperanza. Cuba. Dakar. Francia. Gibraltar. Gran Bretaña. Madera. Puerto Rico	
Castellón	Castellón	» 1 »	» »	1 »	29 » 66 127	7 > 39 91	36 • 105	Venezuela. Gran Bretaña. Argentina.	
Coruña	Idem	393 9 11 * *	44 » » » »	437 9 11 »	334 6 1 3	91 26 • •	218 360 6 1 3	Brasil. Cuba. Filipinas. Gran Bretaña. Puerto Rico. Uruguay	
GeronaGranadaGuipúzcoa	» » Pasajes	» » 1	, , , , 2))) 1	» 1 » 1	> > >	* * 1	Gran Bretaña.	
Lugo	MálagaIdemIdem	3 » »	1	4 * *	» 179 3	» 172 »	1 * * 351 3	Gran Bretaña. * Argelia. Brasil. Cuba.	

PROVINCIAS			ENTRADA			SALIDA		PAÍS DEL EXTERIOR
MARÍTIMAS	PUERTOS	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
Målaga	MálagaIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	3 60 1 6 3	» 39 • 4	3 99 1 10 3	* 19 1 * * *	» 7 2	26 3	Francia. Gibraltar. Gran Bretaña. Marruecos. Portugal.
Murcia	Aguilas	130 9 1	50 >	180 9 1	134 2	1 48 > *	3 182 2	Argelia. Idem. Filipinas. Gran Bretaña.
Oviedo	Avilés	3	3	6	,	1	1 .	Francia.
Pontevedra	Carril Marín Idem. Idem. Vigo Idem. Idem. Idem Idem Idem Idem.	3 3 3 161 2 67 3 1 13 53	** 47 ** 26 ** 7 ** 33 **	208 2 93 1 20 86	10 43 107 43 111 355 65 3 12 41	3 9 42 1 21 64 1 3 10 10	13 52 149 44 132 * 419 66 * 3 22 51	Cuba. Argentina. Brasil. Cuba. Argentina. Bélgica. Brasil. Cuba. Francia. Gran Bretaña. Portugal. Uruguay. Argentina. Chile.
Santander	Santander Idem	1 92 10 19 1 3	15 * 4 * 7 * * * * * * * * * * * * * * * * * *	1 1 107 14 26 1 3	*2 141 3 ** 25 1 9 *4	27 1 2 1 7 1	*2 168 4 2 1 32 2 9 1 5	Bélgica. Colombia. Cuba. Francia. Gran Bretaña. Guatemala. Méjico. Perú. Puerto Rico. Salvador. Venezuela.
Tarragona		» »	>	»		•		
Valencia	(Valencia	") 11	» 5	» 16	1 1	2	3 1 *	Argelia. Cuba. Francia.
Vizcaya	BilbaoIdemIdemIdemIdem	$12\\2\\1$	6 1	1 18 3 1	1 1 *	3 * * * *	4 1 * »	Francia. Gran Bretaña. Noruega. Portugal.

	d de la companya de l	BUC	UES			•
PROVINCIAS MARÍTIMAS PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS .	ENTRADA	SALIDA
Alicante. Denia Jávea Santa Polæ	15 1 ** 2	15 3 1 2		Pasajes	3) 1
(Torrevieja	19	10	Lugo	» Málaga	, >	1
Ciudadela Ibiza Palma Sóller	1	1 1	Murcia	Aguilas. Cartagena Mazarrón	» 8	5 2 7 E
BarcelonaBarcelona Cádiz	15 28 2	15 34 »	Oviedo	Avilés	1	1
Arrecife Palmas (Las) Puerto de la Cruz	2 27 1	2 18 >	Pontevedra	Marín. Vigo. Villagarcía.	113	9 1
Santa Cruz de la Palma	12	10 *	Santander Sevilla Tarragona		10	11
foruña	6 2 *	13	Valencia	Valencia Bilbao		2 2

TOTALES

Pageigner	Entrada	Varones	3.63 0 819	4.449
Pasajeros	Salida	Yarones	3.632 1.064	4.696
				9.145
Buques	Entrada	/	195 172	367
-			<u> </u>	

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos. Sección 2.3—Negociado 6.º

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 3 de Mayo corriente para sacar á subasta pública el suministro de todos los objetos de hierro que sean necesarios para el servicio de Correos desde la publicación de dicha subasta hasta el día 30 de Junio de 1895, se avisa al público que el acto se verificará en esta Dirección general á los cuarenta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á las dos de la tarde, en el despacho del Excmo. señor Director general del ramo, sito en la calle de Carretas, número 10, bajo, el pliego de condiciones que estará de ma-

nifiesto en el Negociado del material de Correos de dicha Dirección; advirtiendo que sólo se admitirán pliegos hasta cinco días antes de la terminación del plazo marcado, contándo se para la computación de éste con el día de su publicación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Enero de 1892.

Madrid 23 de Mayo de 1893.—El Director general, Rafael Monares.

Subsecretaria.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 20 de Mayo de 1893.

Número de erden	SEXOS	Años de edad	PSTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad,	calles 5 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONS	Numero de orden	SEXUS	Años de edad	MSTADO	elasificación de la enfermedad.	6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
23 4 5 6 7 8	Varón Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	47 1 39 54 69 10 m.	Casado P. Viudo Idem Casado P. Casado	Idem Tabes mesentérica. Epitelioma Insufic.a mitral Endocarditis Broncopneumonía. Idem Pulmonía.	Hospital Provincial. Valverde, 9. Urgel, 9. Hospital Provincial. Idem. Atocha, 120. Sombrerería, 8. Don Ramón de la Cruz, 16 Justa, 13	> > > > >	21 22 23 24 25 26 27 28	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	7 m. 4 3 36 24 59	PPPCasada IdemViudaCasada	Sarampión Difteria	Hospital Provincial Huertas, & Arganzuela, 36. Santa María, 22. Humilladero, 20. Hospital de la Princesa Moratines, 4. Pelayo, 33. Jesús del Valle, 32	> > > > > >
10 11 12 13 14 15 16 17 18	Idem	69 3 6 m. 4 m. 15 d.	SolteroPCasadoPPPPPViudoSoltero	Pleuritis Gastroenteritis Reblandecimi en to cerebral Meningitis Idem Derrame seroso Flemón difuso Fiebre (1) Idem (1)	Hospital Provincial	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	30 31 32 33 34 35 36 37 38	Idem	5 61 11 m. 9 m. 52 71 51 8 d	PSolteraPCasadaViudaIdemPViuda	Traqueolaringitis. Laringitis. Bronquitis. Idem. Broncopneumonía. Pneumonía. Gastroenteritis. Derrame cerebral. Meningitis. Derrame seroso.	Montesquinza, 3	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
·			
Sarampión Tuberculosis. Otras infecciosas. Circulatorio. Respiratorio. Gástrico. Génito urinario. Cerebro-espinal. Locomotor. Demás enfermedades.	3 1 2 4 1 2 4	1 2 2 2 6 1 3	1 5 3 4 10 2 > 7
Total de inhumaciones	21	18	39

Madrid 22 de Mayo de 1893.-El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 21 de Mayo de 1893.

orden	SEXOS	Años de edad	MITADO	CLASIPICACIÓN de la enfermedad.	calles 6 lugar del fallecimiente.	OBSERVA CIONAS	Número de orden	SEX OS	Años de edad	ESTADO	ELASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES 6 lugar del fallesimiente.	OBSERVACIONES
23 34 55 66 10 111 122 13	Varón Idem	1 1 51 62 64 68 40 2 2 9 m.	P. P. Casado Viudo. Casado Idem Idem P. P. Casado	Idem Idem Tabes mesentérica. Idem Cáncer Catarro (1) Prostatismo Congestión Colapso Meningcencefalitis. Meningitis Eclampsia Heridas.	Doña Bárbara de Braganza, 30. José Rincón. Sagunto, 12, Esquilache, 10 General Lacy, 14. Carrera de San Francisco, 5. Rubio, 33. Hespital Provincial. Ronda de Segovia, 11. Hortaleza, 88. Mancebos, 13 Divino Pastor, 21 Ilustración, 8 General Porlier, 17.	> > > >	24 25 26 27 28 29 30 31 33 34 35 36	Idem Idem Idem Idem Idem Idem	13 59 17 33 38 63 1 5 m. 1 1 57 82	Viuda Soltera Idem Casada Viuda P P P Casada	Idem	Quiñones, 5 Travesía del Conde Duque, 7. Hospital Provincial Caserío de Méndez Hospital Provincial. Colmillo, 9 Fuencarral, 29 Princesa, 14 Valencia, 8 Ciudad Real, 8 Pontones, 3 Canarias, 6 Tribulete, 6 Bravo Murillo, 41 Hospital Provincial.	» » » » » » » » » » » » »
15 16 17 18 19 20	Idem Idem	49 40 Feto Idem 6 1	IdemSoltero	Demencia senil Erisipela Sarampión Idem	Hospital Provincial. Idem San Rafael. Conde Duque, 44. Ruda, 19. Canarias, 6 Laurel, 4.	>	37 38 39 40 41 42	Idem	69 2 2 6	P	Apoplejia	Tudescos, 1. Estudios, 2. Ribera de Curtidores, 23. Campo, 22. Greda, 11. Hospital Provincial. Biblioteca, 4.	» » »

Re	81	m	en	_

,	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión Tuberculcsis. Otras infecciosas. Circulatorio. Respiratorio. Gástrico. Génito-urinario Cerebro espinal Locomotor. Demás enfermedades	55 1 3 1 1 6	23157 >> 5 > 4	2 8 2 5 8 * 1 11 *
Total de inhumaciones	16	27	43

Madrid 22 de Mayo de 1893. El Subsceretario, D. A. Castrillo.

⁽¹⁾ En el parte no hay más determinación.

⁽¹⁾ En cl parte no hay más determinación,

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Hacienda יט eral d 0 Dirección

de Enero de 1893, comparado con igual persodo del año anterior el mes Cuba durante cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de ESTADO de las

- IVE			menants &	. 4 1 .			1	40							- 0		vi a	yo	1C	93	
DIFERENCIA	DE MENCS	Pesos. Cente.	19964 78	1 0 2 2 ★	*	•	^	498,04	^	^	^	^	421,75	89,899	2.111.91	3.648.57	583,20	95.655,06	^	^	^
DIFER	ок мая	Pesos. Cents.		31,434,09	6.816.31	17.661.57	54.337.50	^	$17.108^{\circ}31$	724.75	5.999.62	4.600:81	^	^	*	^	•	138.682'96	95.655′06	43.027.90	^
	TOTAL —	Pesos. Cents.	744.314.43	74.357'26	73.623.20	48.925	135.925410	140.93	29.932.01	15.551 83	7.787.97	10.722'91	8.410.81	68,49	۸	$6.762^{\circ}11$	431,10	1.156.952'55	1.113.924.65	43.027.90	^
PARA LA JUNTA De obras del puerto	Atraque, pontón y draga.	Pesos. Cis.	525.08	} •	^	^	^	^	*	٨	٨	^	^	٨	^	^	^	525.08	453.32	0.40 FM	11-10 >
PARA L. DE OBRAS	25 centavos por tonelada de descarga.	Pesos. Cts.	4.593.01	*	^	٨	*	^	*	*	*	*	^	٨	٨	٨	^	4.593'01	7.856'65	•	3.263.64
CONSUMO	gobre bebidas	Peses, Conts,	81 941 38	9.600.94	2.686.67	687.21	8.082*10	^	125.55	1.229.95	1.240'43	771	53.55	~ ^	٨	719.82	^	106.524.60	124.450.09	^	17.925.49
INTERE- SES SOBRE	PAGARÉS	Pesos. Cts.		. ^			•	^ .	*	*	^	A	^	^	^	•	^	ኤ	•	^	^
	MULTAS	Pesos. Cents.	4.912:14	246.60	952,36	67.48	759.24	*	6.56	^	297	A	^	^	•	*	^	7.241.38	5.624.72	1.616 66	^
DEPÓSITO	mercantil.	Pesos. Cents.	80,65	•	^	^	^	A	^	4	^	^	2.87	^	^	^	^	83.52	137'76	^	54.24
IMPUESTO sobre embarque	desembarque de pasajeros.	Pesos. Cents.	2 209	0.75	166.20	*	22	^	A	17,75	*	*	^	R	^	7.25	H	2,472,25	1.006'75	1,465'50	4
	DESCARGA	Pesos. Cents.	18.415.76	2.641.79	997.18	1.187.50	3.575.16	1.54	820.69	748.89	382.97	328:45	21.07	8.75		307.18	♠	29.436.93	29.862:31	*	425.38
Š	CARGA	a Pesos. Cents.	2.043.54	225,25	145.89	1.28	44.56	^	A	331.37	252.22	•	352'21	2.40	*	A	224,40	3.623.12	9.97727	^	6.354'15
NAVEGA-	GIÓN	Pases. Gents.	•		2 649'48	/	*	^	٨	^	2.20	٨	^	*	^	^	^ .	2.651.98	1.254'06	1.397'92	^
IMPUESTO	especial sobre fósforos.	Pesos. Cents.	240	^	*	*	*	٨	•	٨	*	*	^	^	*	*	^	240	*	240	*
EXPORTA-	ción —	Pesos. Cents.	79.041.12	^	2.274.21	*	1.227'24	^	*	357,79	4.939.68	*	6.834'15		A	٨	A	94.674.22	103.168'40	*	8.494'18
10 por 100	bre importa- ción.	Pesos. Cents.	82,390.69	3.194.30	7.634.04	2.274.97	8.037.51	^	$1.463^{\circ}04$	671,10	390.98	311.47	86,05	5,16	*	375′80	205.70	107.040.78		107.040.78	^
IMPORTA-	gión I	Pesos. Cents.	467.922.06	58.447.63	56.116'84	44.728.56	114.129.29	139,39	27.516.17	12.194'98	282.19	9.905.99	1.060.94	51.58		5.352.06	۵	797.845'68	830.133.32	•	32.287 64
	ADUANAS		Habana	Matanzas	Cuba	Cârdenas	Cientuegos	Trinidad	Sagua	Nuevitas	Manzanillo	Caibarién	Gibara	Baracoa	Zaza	Guantánamo	Santa Cruz	TOTAL	En 1892	Más 1893	Menos 1893

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisión liquidadera de Cuerpos disueltos de Cuba.

Habiendo solicitado en instancia de fecha 10 de Enero del presente año el vecino de Madrid D. Pedro Ruiz y Ruiz uz duplicado del abonaré núm. 229 que en 22 de Enero de 1879 y por valor de 130 pesos 83 centavos oro le fué expedido por la Caja del segundo batallón del disuelto regimiento Infantería de Reus del Ejército de Cuba, en concepto de medios alcances al soldado licenciado por cumplido Andrés Ferreiro Iglesias, y dicho señor manifiesta haberse extraviado.

Antes de procedor é la expedición del duplicado que inte

Antes de proceder á la expedición del duplicado que interesa el citado D. Pedro Ruiz y Ruiz, se avisz al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión liquidadora dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRIE en la inteligencia que transported la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que transcurrido este plazo se considerará nulo y sin ningún valor el referido abonaré núm. 229, con arreglo á la Real orden de 27 de Octubre de 1887 circulada en la Colección legislativa del Ministerio de la Guerra con el núm. 443.

Aranjuez 23 de Mayo de I893. El Teniente Coronel Jefe, Roque Manglano.

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago, importante 1.006 pesetas 50 céntimos, sentada al número 53 del Diario de la Intervención de Hacienda de esta provincia y de fecha 4 de Abril de 1892, cuyo ingreso se verificó por D. Thomas Morrison y Compañía, vecino de esta capital, en concepto de depósito gubernativo por multa que en 28 de Febrero del mismo año le impuso esta Delegación de Hacienda por consecuencia de expediente de defraudación á la contribución industrial y concepto de comerciante banquero y laboratorio químico, que le instruyeron los Inspectores del ramo D. Francisco Trigo y D. Pedro Alvarez de Arija, por el cual se le condenó al pago de dicha multa al Sr. Morrison, y cuya carta de pago aparece extendida á nombre del Sr. D. Thomas Morrison y Compañía, se anuncia dicho extravío en los periódicos oficiales á fin de que transcurridos dos meses sin que haya sido habída, pueda procederse á la devolución de dicha cantidad para darle la aplicación correspondiente, declarando nula la citada carta de pago. Huelva 18 de Mayo de 1893.=El Delegado de Hacienda,

Leopoldo Antón.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la techa y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden, y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Alar de Rey.-Vázquez, Crédito Comercial. Oviedo.—Luis Meras, Arenal, 23, principal.
Bilbao.—Zacarías Rosas, Mayor, 1.
Astorga.—Julián Ribas, Cedaceros, 14.
Bezarrea.—Luciano Yorada, Ciudad Rodrigo, 15, se-

Bilbao.-Francisco Andaluz, Teledo, 31. Barcelona.—Manuela Prado, hotel Inglés. Torrijos.—Angel González, Meson de Paredes. Cartagena.—Antonio Arroso, Mesonero Romanos. Baeza.—Adela Rivero, Barco, 1, tercero.

Huelva.—Francisco García, Lagasca, 28.

general, Segundo G. Luna.

.=V.º B.º=El Director

Manuel

Negosiado, I

del

Jefe

国 | |

Madrid 10 de Mayo de 1893.

SUR

Vadollanos. -- Máximo Zamorano, San Eugenio, 3, pri-Barcelona.—Isabel González, paseo de Atocha, 23.

Sigüenza.—Feliciano González, posada de San Blas (ausente).

Segovia.-José Heredero, Embajadores, 42, segundo. Madrid 25 de Mayo de 1893.=El Subdirector, Lucio A.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 23 de Febrero último, y por acuerdo de esta Junta de Administración y Trabajos, con sujeción al pliego de condiciones y relaciones que se hallan de manifiesto en el Ministerio de Marina, en este Arsenal, en la Seccretaría de esta Junta y en las de Ferrol y Cartagena, se saca á licitación pública la enajenación en beneficio de la Hacienda de 43 600 kilogramos de las pólvoras que sin aplicación inmediata para el servicio existen en los almacenes de Fadrica de este Departamento, dividido en 218 lotes, importantes en total la cantidad de 36.100 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en los indicados puntos y ante las Juntas competentes, que al efecto han de reunirse en dicho Centro y establecimientos expresados, á la una y media de la tarde del jueves 15 del mes de Junio próximo, dado el carácter de urgente que tiene declarada esta su-

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones extendidas en papel sellado de una pesata, en pliego cerrado, y con sujeción al modelo siguiente. Por sepa-rado, y fuera del sobre que las contenga, entregarán al Presidente de la Junta la cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias el importe del 5 por 100 por cada uno de los lotes á que haga proposición, bien en metá-lico ó en los valores públicos admisibles por la ley. al tipo que establecen los Reales decretos del Ministerio de Hacienda de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Lo que por acuerdo de la referida Junta se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la enajena-ción de las pólvoras de que se trata. Carraca 20 de Mayo de 1893.—El Secretario José Val-

M odelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., calle de...., núm..... (1), en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de...., calle de...., núm...., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA, núm...., de tal fecha (ó en el Boletin oficial de la provincia de...., núm...., de tal fecha), para enajeBar las pólvoras que existen en los almacenes de Fardica, chaificadas para venta, se compromete á adquirir el lote ó des números...., con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en has Secretarías de las Juntas de Administración y Trabajos de circhos Deparmentos y en la Corte, y por los precios señala-dos como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con el aumento de.... pesetas por 100 sobre dicho salor, todo por letra).

(Fecha y firma del proponente)

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el manto en que presenten sus proposiciones.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Babiendo resultado desierta la subasta celebrada el día 10 del actual para contratar el suministro de varios efectos cen destino al semáforo del cabo Bajoli, se hace saber por el presente que aquella tendrá lugar por segunda vez y bajo les mismas condiciones que las publicadas en la Gace-TA DE MADRID núm. 115, de 25 de Abril. Boletines oficiales de esta provincia y Barcelona, números 252 y 99, de 23 y 26 del propio. respectivamente, á las doce del día 10 del mes de Ju-

Arsenal de Cartagena 20 de Mayo de 1893. = El Secretario, Fernando Desoles.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro de varios materiales necesarios en la quinta agrupación para distintas atenciones, bajo el tipo de 2.054 80 pesetas, y con sujeción á dicho pliego de condiciomes, que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se sonstituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en Bacitada Comandancia de Marina, el día y hora que eportumamente se anunciarán en la Gaceta de Madrid y Boletin

**Scial de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada pospresente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de pro-vincia o en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 68 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882. El licitador á quien dednitivamente se adjudique el ser-

vicio deberá imponer como fianza para responder del cumplimaiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 205 pesetas, bajo las

maismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ex
tandidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente ·

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., domiciliado en...., en su nom-Dre (ó á nombre de D. N. N., vecino de...., para lo que se Balla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la Gacetta de Madrid, núme-ro....., de tal fecha (ó en el Boletin oficial de la provincia de....., de fecha.....) y pliego de condiciones para contra-tar el suministro de varios materiales necesarios en la quinna agrapación, para distintas atenciones, se compromete á Bevar a efecto este servicio, con estricta sujeción a todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señala dos como tipos para la subasta en la relación unida al mismo son la baja de tantas pesetas y tantos céntimos) por ciento

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que descen tomar parte en la subasta. Arsenal del Ferrol 22 de Mayo de 1893. = El Secretario

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta que debía celebrarse el día 24 de Abril último para contratar el suministro de dos lotes de materiales y efec-tos necesarios en el ramo de Armamentos para diferentes atenciones, bajo el tipo de 3.140 pesetas el primer lote, y 2.600 64 id. el segundo, esta Junta acordó sacar dicho servicon á nueva licitación, que tendrá lugar ante la de subastas ca la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal, y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coru-🗫, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GA EETA DE MADRID y Bolstin oficial de esta provincia, bajo las zaismas condiciones anunciadas en el núm. 74 de la GACETA. correspondiente al día 15 de Marzo último, y en el núm. 207 del Boletín del día 10 del mismo mes, con el aumento del 10 por 100 en los precios tipos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las ressonas que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 20 de Mayo de 1893.=El Secretario, Monso Morgado.

Esta Junta acordó que el día 22 de Junio próximo, y hora

de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de varios materiales necesarios en la reganda agrupación para los cañoneros torpederos Galicia y Marques de Molins, bajo el tipo de 5.374 pesetas, con arreglo a las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núme-70 133, de 13 de Mayo actual, y en el Boletin oficial de la pro-riezia de la Coruña, núm. 260, de 16 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que

descen interesarse en el remate. Arsenal de Ferrol 22 de Mayo de 1893. = El Secretario, Alexan Morgado.

Junta creada para erigir un Palacio de Justicia en Barcelona.

Acordado por esta Junta que se lleven á cabo las obras Me albanilería, sillería y escultura de talla del piso segundo y enbiertas de los cuerpos Norte y Sur del edificio destinado a nuevo Palacio de Justicia, se anuncia la subasta de las ci-

La cantidad que servirá de tipo para la subasta es de 384.767 pesetas 78 céntimos, abonandose la total en que resulten rematadas las obras, con arreglo á lo prescrito en el Miego de condiciones facultativas y económicas que están de

manifiesto, junto con el proyecto de las obras, en la Secreta-ría de esta Junta, sita en el Negociado de Fomento del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad y en el Ministerio de la Gobernación, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que las citadas obras deberá empezarlas el adjudicatario den-tro de los quince días siguientes al de la firma de la correspondiente escritura de contrata y dejarlas terminadas en el plazo máximo de diez y ocho meses, á partir del día en que

El remate tendrá lugar simultáneamente en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial, y bajo su presidencia ó del Sr. Vocal en quien delegue, y en Madrid en la Dirección general de Administración local (Ministerio de la Gobernación), bajo la presidencia del funcionario que el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación designe, el día 27 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 12.º y en pliego cerrado, arregladas al modelo que se inserta al final de las condiciones económicas, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de la Corporación municipal de Barcelona ó en la Caja general de De-pósitos ó sus sucursales, ya sea en metálico ó en efectos púpósitos o sus sucursaies, ya sea en incentro o de precio que tengan según la cotización oficial, el 5 blicos, al precio que tengan según la cotización oficial, el 5 por 100 del presupuesto de contrata, ó sea la cantidad de 44.238 pesetas 38 céntimos, cuyo depósito deberá aumentar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 del precio del remate, en concepto de fianza definitiva que responda del exacto y efecto y fiel cumplimiento de la contrata. En el caso de que resulten dos 6 més proposiciones igua-

les más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante un plazo de diez minutos, pasados los cuales, si ninguno mejorase la proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudi-cación provisional del remate á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción á lo preve-nido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y á lo preceptuado en el pliego de condiciones.

Barcelona 18 de Abril de 1893.=El Presidente, Gonzalo de Montalván.=P. A. de la Excma. Junta, el Secretario, Pedro M. García Solá.

Junta de obras del rio Guadalquivir y puerto de Sevilla.

Autorizada la Junta por la Superioridad, anuncia nuevo concurso para la adjudicación de una excavadora de vapor, cuatro kilómetros de vía portátil, 60 vagonetas volquetes y dos locomotoras, con destino á las obras del puerto, bajo las condiciones siguientes:

Artículo 1.º El concurso se anunciará por un plazo de treinta días, contados desde las doce del medio día de la fecha del Boletín oficial de la provincia de Sevilla en que se publique el anuncio, durante cuyo plazo se admitirán en la Se-cretaría de la Junta de obras las proposiciones que se pre-sentem en pliego cerrado, ya sea de todo el material ó una parte del mismo, acompañadas del resguardo que justifique haber constituído en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de ésta en Sevilla, la cantidad de 1.000 pesetas en efectivo ó valores del Estado.

Art. 2.º El Secretario de la Junta de obras dará recibo de

estos documentos, indicando en él la fecha y hora de su pre-

La proposición escrita contendrá, sin raspadura ni enmienda y con teda claridad, el precio en letra y cifras, y modo de pago que se solicite, y á esta propuesta acompaña-rán los planos, detalles y condiciones del material que propongan, con una Memoria explicativa que haga comprender los mismos con toda exactitud, expresando también detalladamente todo el material de repuesto para las primeras necesidades. Todos estos documentos deberán estar autorizados

con la firma del proponente.

Art. 4.º En la redacción de los citados documentos se tendrá presente el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Superioridad, que para conocimiento del público estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta durante todo el plazo designado, hasta media hora antes de abrirse los pliegos presentados.

Art. 5.° El acto de la apertura de los pliegos tendrá lugar en la Secretaría de la Junta á la una de la tarde del día en que termine el plazo de los treinta días, con arreglo á lo fija-do en el art. 1.º de estas condiciones, ante una Comisión de la Junta de obras del puerto y con asistencia del Ingeniero Director de las mismas.

Art. 6.º Se desecharán en el acto todas las proposiciones en que se solicite para todo el material 6 parte del mismo un precio superior al tipo aprobado por el Ministerio de Fomento y todas las que no satisfagan a estas condiciones, que se insertarán en el anuncio, admitiéndose sólo para su examen y tramitación ulterior, según el Real decreto de 5 de Octu-bre de 1883, las que cumplan los requisitos que en el mismo se indican. Todos los documentos presentados quedarán unidos al expediente del concurso y no serán devueltos á los

proponentes.

Art. 7.º A las veinticuatro horas de celebrado el acto se devolverá la fianza á los firmantes de las proposiciones que hubieren sido desechadas. Las fianzas de los demás quedarán en depósito hasta la aprobación de la propuesta y publicación en la GACETA de la Real orden que ultime este expediente.

Art. 8.º Una vez conocida oficialmente la resolución superior, será obligación del adjudicatario elevar la fianza provisional hasta el 5 por 100 de la cantidad en que se le hubiese adjudicado la totalidad ó parte del servicio y extender escri-tura pública del contrato ante Notario en Sevilla. La fianza la constituirá en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de ésta en Sevilla, y extenderá la escritura en un plazo máximo de quince días, contados desde aquel en que se le comunique la adjudicación. La falta de cumplimiento á esta condición trae consigo la rescisión del contrato con pérdida de la fianza provisional.

Art. 9.º Aprobada por la Supetioridad el acta de recepción definitiva, se devolverá la fianza al adjudicatario, si éste estuviere libre de toda responsabilidad, por los trabajos ejecutados ó por los accidentes que en éstos hubieren podido

Art. 10. El pago de la cantidad en que se hubiere adjudicado el servicio se hará por la Junta de obras sin des-cuento alguno y en la forma prevenida en el art. 16 del pliego de condiciones facultativas.

Sevilla 25 de Octubre de 1891. = El Ingeniero Director, Juan Ezcurdia. Aprobado por Real orden de 11 de Marzo de 1892 con el

ARTÍCULO ADICIONAL

El anuncio del concurso se publicará, no sólo en el Boletin oficial dela provincia de Sevilla, sino también en la GACE-

TA DE MADRID, y el plazo de treinta días á que se refiere el artículo 1.º de estas condiciones y cuanto se relaciona con el mismo, se contará desde las doce del día de su publicación en dicha GACETA.

Sevilla 24 de Marzo de 1892. El Ingeniero Director, Juan Ezcurdia.

Tipos aprobados á que se refiere el art. 6.º de las condiciones particulares y económicas.

Pesetas. Materiel de excavación ó desmonte..... 87.000 Idem de transporte; vía portátil, vagonetas y 94.540 locomotoras.... SUMA TOTAL..... 181.540

El Ingeniero Director, Ezcurdia.

Sevilla 22 de Mayo de 1893 = El Vicepresidente, A. Fariña. = El Vocal Secretario, José D. Conradi.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., declara que enterado del anuncio publicado por la Junta de obras del Puerto de Sevilla, fecha....., relativo á la adquisición de una excavadora de vapor, cuatro kilómetros de vía portátil, 60 vagonetas volquetes y dos locomotoras, me comprometo á entregar dicho material con arregio al proyecto adjunto y con sujeción estricta á lo prevenido en el pliego de condiciones facultativas, aprobado por la Superioridad, de que tengo conocimiento,

por el precio siguiente:
1.º Una excavadora de vapor con 200 metros lineales de vía y un cambio, sobre que ha de funcionar la misma, por la

cantidad de..... (en letra y en pesetas).

2.º Cuatro kilómetros de vía portátil de acero de 0.60 centímetros, con ocho cambios de vía completos, 48 carriles

curvos y accesorios correspondientes, por la cantidad de....
3.º Dos locomotoras de seis toneladas métricas de peso sobre las ruedas motrices en marcha, y 60 vagonetas volquetes de un metro cúbico de capacidad que puedan circular por dicha vía portátil, por la cantidad de.....

214 - S(Fecha y firma del proponente).

9.º tercio de la Guardia civil.

El día 4 de Julio próximo venidero, á las once de su manana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de baules que por el tiempo de cuatros años puedan necesitar las Comandancias de Valladolid, Zamora, Salamanca y Avila que componen el expresado tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Valladolid 22 de Mayo de 1893.—El Coronel Subinspector, muel Ordovas. 213-M Manuel Ordovas.

Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso, y con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875, 23 de Agosto y Real orden aclaratoria de 26 de Septiembre de 1888 una plaza de Profesor auxiliar numerario de la Sección de Ciencias, vacante en el Instituto de Gerona, percibiendo los que la obtengan la gratificación anual de 1.000 pesetas, conforme al art. 4.º de dicho decreto.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidos años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva, o tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente

Acreditar alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, presentarán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este Rectsrado, dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Barcelona 19 de Mayo de 1893. El Rector, Julián Casaña.

Colegio de Corredores Intérpretes de buques de Bilbao.

Habiéndose decretado el embargo de la fianza del Corredor Intérprete de buques de esta plaza D. Félix Rebollo, se anuncia al público que desde esta fecha dará principio el plazo de seis meses de preferencia para las reclamaciones ante la Junta Sindical de este Colegio contra la fianza por obligaciones á que la misma responde especialmente, y conforme disponen los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Bilbao 20 de Mayo de 1893.-El Síndico Presidente. A Urraza. = El Secretario, Román de Uribarri.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Los portadores de las carpetas señaladas con el núm. 212, representativa del cupón 62 del empréstito de 1861, y los números 1.318 á 1.362 representativos del cupón 24 del empréstito de 1868, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería municipal el día 27 del corriente mes, de doce á dos de su tarde, con deducción de los impuestos establecidos en los artículos 6.º y 8.º de la ley de 30 de Junio de 1892.

Madrid 25 de Mayo de 1893.—El Alcalde Presidente, San-

tiago de Angulo.

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 27 del actual, a las dos y media de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos si-

Resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil denegatoria de algunos arbitrios establecidos en el presupuesto en ejer-

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de petróleo con destino al alumbrado público de las afueras de esta capital durante los ejercicios económicos de 1893 á 94 y 94-95.

Idem id. el abono de una expropiación en la calle de Isabel la Católica, núm. 23, con vuelta á la de la Flor Baja.

Idem id. la celebración de subasta para adquirir tierra de

brezo con destino al ramo de Parque y Jardines. Idem id. para la demolición y reconstrucción de parte del muro de cerramiento del Parque de Madrid por la ronda de

Idem id. el abono de una expropiación en las calles de Santo Tomé, núm. 6, con vuelta á la de Doña Bárbara de Braganza, núm. 2.

Idem id la celebración de subasta para el suministro de efectos y compostura de material del alumbrado público por

Idem íd. una modificación en el adeudo de la cera. Idem id. la celebración de subasta para adquisición de ob-

jetos de alfarería con destino al ramo de Parques y Jardines. Idem id. el abono de una expropiación de terreno en la

calle de la Concepción Jerónima, núm. 41. Idem id. la celebración de subasta para la terminación de las obras del nuevo edificio municipal del distrito del Hos-

Idem id. el abono de otra expropiación en la carrera de San Francisco, núm. 10, con vuelta á la calle de San Isidro. Idem íd. el abono de haberes á varios portamiras cesantes del ensanche.

Idem id. una ampliación de crédito para la festividad del SSmum. Corpus Christi.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 25 de Mayo de 1893.—El Jefe de Negociado, encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Acordado por este Ayuntamiento proceder por medio de subasta pública á la venta de los solares números 12 y 13 de los que situados en el término municipal de San Martín de Provensals, y con fachadas á las calles de Vad Ras y Padilla estaban destinados á la construcción del nuevo Matadero, se hace público que la indicada subasta se celebrará el día 28 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, con arreglo al siguiente pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto durante el término de treinta días en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, y por copia autorizado de Madrida el Misiatoria de la Secretaría municipal, y por copia autorizado de Madrida el Misiatoria de la Secretaría municipal, y por copia autorizado de la Secretaría municipal de la Secretaría de la Secret da en Madrid en el Ministerio de la Gobernación.

Pliego de condiciones para la subasta de los dos mencionados so-lares, números 12 y 13, de superficie respectivamente 2.216 me-tros cuadrados y 2 216 metros cuadrados y 32 decímetros, al tipo de 99.720 pesetas el primero y de 70.922 pesetas 24 cénti mos el segundo.

1.ª La subasta tendrá lugar simultáneamente en las Casas Consistoriales de esta ciudad y en la Dirección general de Administración local (Ministerio de la Gobernación), de conformidad con lo que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883, á cuyas disposiciones, y especialmente á las contenidas en el art. 16, se ajustará todo lo referente al acto.

2.ª Se celebrará dicha subasta en esta ciudad, bajo la presidencia del Alcalde ó de un Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Exemo. Ayuntamiento, y en Madrid bajo la presidencia del funcionario que designe el Exemo. Sr. Ministro de la Gober-

3.ª Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, ajustadas al modelo que se inserta á continuacion, y con ellas acompañarán los licitadores sus cédulas personales y documento justificativo de haber depositado en la Caja de esta Corporación ó en la general de Depósitos ó sus sucursales la cantidad de 4.986 pesetas, que es la que corresponde al 5 por 100 del importe de tasación del solar núm. 12, y la de 3 546 pesetas 10 céntimos por el solar núm. 13, en metálico, efectos públicos ú obligaciones de la Deuda municipal de esta ciudad, bajo el tipo de la cotización oficial del día en que di-chos depósitos se constituyan, curo depósito deberá aumentar el adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad total por la que se remate el solar, en la forma prevenida en el citado Real decreto.

4.ª No se admitirá postura que no cubra el importe de la

tasación, ni pujas menores de 10 pesetas. 5.º La subasta se hará á todo evento, ó sea á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda éste pedir alteración del precio ó rescisión del contrato.

6.ª El comprador satisfará la suma total por la que se le

hava ajudicado el remate en el acto de la firma de la escritura y deberá hacerse precisamente en metálico.

7.ª No cumpiendo lo prevenido en la condición anterior, ó sea dejando de verificar el pago y no compareciendo para la firma de la escritura en el día y hora que se le señale, perderá el depósito que hubiese constituído, sin derec mación alguna, quedando sin efecto la subasta.

8.ª Se consignará en la escritura de venta que el Munici pio de Barcelona se reserva la propiedad del terreno lindante con el solar destinado á vía pública, sin que se entienda que por esta adjudicación pueda alegarse sobre ella derecho de

ninguna clase. 9. a Aprobada la adjudicación por el Excmo. Ayuntamiento, se procederá al replanteo del solar adjudicado, levantándose un acta de la operación en la que conste la superficie y linde del solar, así como el valor del mismo, deducido del de la adjudicación, aumentado ó disminuído á prorrata, de la superficie.

10. Antes del término de seis meses, á contar desde la firma de la escritura, deberá el adjudicatario construir la cimentación de paredes de fachada y medianiles, siguiendo la rasante que le será señalada; en la inteligencia de que las paredes medianiles vendrán obligadas por igual en cada solar y las de fachada deberán tener el espesor necesario para sostener el terraplén que en su caso resulte de la nivelación de las calles.

11. Vendrán igualmente obligados á construir dentro del plazo citado la pared de cerramiento del solar en el frente de

12. Dentro del plazo de doce meses de haber construído las aceras y plantado el arbolado, vendrá obligado á la colocación de faroles y alumbrado público tan luego se proceda á la canalización de la calle, ya por interés del servicio público ó particular. Construirá igualmente, y en cuanto lo acuerde la Municipal de la calle.

13. Las dudas que puedan ocurrir en el acto de la subasta serán dirimidas por el Sr. Presidente ó muy ilustre Comi-

sión de Hacienda, de conformidad á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

14. Vendrán á cargo del comprador los gastos de replanteo, anuncios, escritura y demás que motiva la subasta, así como la entrega de una primera copia de la escritura de venta, que se librará á utilidad del Exemo. Ayuntamiento.

Barcelona 23 de Marzo de 1893.—El Alcalde constitucio-

nal, Presidente, el Marqués de Alella.-Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, el Secretario, Agustín Ayuso y Rubio.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la calle de .. número, piso bien enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad subasta el solar ó lote señalado de núm., del plano de su referencia, procedente de los terrenos que sitos en el término de San Martín de Provensals estaban destinados á la construcción de un nuevo Matadero, se compromete á adquirir el mencionado solar (ó solares) por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento constitucional de Bilbao.

El Exemo. Ayuntamiento de esta ilustre villa saca á pública subasta, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y sus artículos 9.º y 16, la venta de la planta baja de la casa núm. 4, sita en el Portal de Zamudio, exceptuada de los efectos de la desamortización.

El acto de la licitación, que será simultáneo, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa ante el Sr. Alcalde y Concejal que designe el Excmo. Ayuntamiento, y en la Dirección general de Administración local ante el funcionario designado per el Mínisterio de la Gobernación, á las doce de la mañana del día 30 de Junio próximo, en cuyos Centros oficiales se halla de manifiesto el pliego de condiciones establecidas para dicha venta.

El tipo de la subasta asciende á la cantidad de 132.319 pesetas con 59 céntimos, según tasación pericial.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de la cédula personal del interesado y de su resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal ó en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.500 pesetas, que aumentará hasta completar el 5 por 100 del importe del remate el adjudicatario de la finca en el acto de la subasta, y se ajustarán

al modelo inserto á continuación. Bilbao 1.º de Abril de 1893.=El Alcalde Presidente, Gre-

gorio de la Revilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, provisto de la cédula personal expedida por...., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta en pública subasta de la planta baja de la casa núm. 4 del Portal de Zamudio, anunciada en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Vizcaya, conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicha finca por la suma de.....(en letra la cantidad), con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y demás disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Alcaldia constitucional de Artá.

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del presente año los mo-zos del alistamiento del mismo núm. 22, Ramón Estelrich Rotger, de Melchor y de Antonia, y 55, Antonio Carrió Amorós, de Antonio y de Antonia, á pesar de haber sido citados en forma, se han instruído los respectivos expedientes con sujeción á lo que determinan los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, habiendo sido declarados prófugos, de conformidad con lo acordado por la Excma. Comisión provincial, con las responsabilidades de que se han he-

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Alcaldía para ser presentados á la Excma. Comisión provincial con los expedientes respectivos para la resolución que proceda. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y debido

cumplimiento de la ley, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los citados prófugos que se reclaman, y de quienes se ignoran sus señas personales, por haberse ausentado hace años de esta población.

Artá 18 de Mayo de 1893.-El Alcalde, Pedro Sancho

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Luis Llanos León, Capitán de Infantería y Juez instructor de la causa que se instruye contra los que agredieron á la fuerza armada de Carabineros el dia 22 de Abril último en las inmediaciones de Castellar.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á los paisanos que componían dicha partida que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado militar á dar sus descargos; pues de no verificarlo se seguirá la causa, declarándolos rebeldes.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los referidos paisanos, y si fuesen habidos los pongan á mi disposición con toda seguridad en la cárcel pública de

Dada en Algeciras á 10 de Mayo de 1893.=Luis Llanos.

CARTAGENA

D. Serapio Ros y Lizana, Alférez de navío de la Armada

perteneciente á la dotación de la fragata Lealtad.

Habiéndose ausentado de este buque en la mañana del 3 del corriente mes el marinero de segunda clase Pablo Bardía Salvadó, perteneciente al expresado buque, á quien estoy procesando por el delito de segunda deserción; usando de la

autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por el presente, llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto al marinero Pablo Bardía Salvador para que se presente en este buque á dar sus descargos dentro del término de treinta días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa juzgándole en rebeldía, sin más llamarle ni empla-

A bordo, Cartagena 15 de Mayo de 1893.—El Fiscal, Sera-pio Ros.—El Escribano, Miguel Roldán. 846—M

CARRACA

D. Eduardo Rey de la Cruz, Teniente de Infantería de Ma-

rina. Ayudante del Arsenal de la Carraca. Habiéndosele concedido cuatro meses de licencia por enfermo en este Departamento en 27 de Abril del año último para la Coruña al cabo de mar de segunda clase Juan José Durán. sin que hasta la fecha haya verificado su presentación ni existir en el punto para el cual le fué concedida la citada licencia, por cuyo motivo le instruyo la correspondiente sumaria:

Usando de la autorización que S. M. tiene concedita en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto al cabo de mar de segunda clase Juan José Durán, señalándole el cuartel de marinería de este Arsenal, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto; en el concepto que de no verificarlo se seguirá la

causa en rebeldía. Se carece de señas particulares.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan José Durán, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la Jefatura de Estado Mayor de este Departamento para que sea puesto á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Carraca 14 de Mayo de 1893.—Eduardo Rey de la Cruz.

ESTEPONA

D. José Asín Navarro, Ayudante militar de Marina de

este distrito y fiscal del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito núm. 7, de 1892, Juan Hojos Jiménez, de veintiún anos de edad. soltero, marinero, para que se presente en esta Escalía á fin de pasar al servicio de la Armada; en la inteligencia que de no

verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á la policía judicial, gestionen la captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan por tránsitos de la Guardia civil á la cárcel de esta villa y á mi disposición.

Dado en Estepona á 9 de Mayo de 1893.—José Asín.—Por mandato, Antonio Chacón Garabito.

848—M su mandato, Antonio Chacón Garabito.

MALAGA

D. Manuel Godinez y Mihura, Teniente de navío de la Armada, y Ayudante fiscal de la Comandancia de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi único edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los individuos sumariados por delito de supuesta falsedad Hermenegildo Gabilán Casper, de cincuenta y cuatro años de edad, estado soltero, natural y vecino de esta capital, de oficio jornalero, y Gaspar Rodríguez Pozo, natural de Ronda, vecino de está capital, de treinta y seis años de edad, estado viudo, de oficio jornalero, con instrucción, para que á la mayor brevedad se presenten en esta Comandancia á fin de responder á los cargos que le resultan en sumaria que por dicho delito se les instruye; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término prefijado les parará el perjuicio á que haya lugar por la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, lo mismo civiles que militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos reos, y caso de ser habidos se entreguen en la cárcel pública de partido á disposición del Sr. Comandante de Marina de esta pro-

Dado en Málaga á 13 de Mayo de 1893. = Manuel Godinez.

MOTRIL

D. César Valero Moreno, Capitán del cuadro permanente de la zona militar de Motril, núm. 70, y Juez instructor de una sumaria contra el recluta del reemplazo de 1891 por el cupo de Polopos, Federico Emilio Díaz González, por falta de presentación con objeto de embarcar para Ultramar.

Por la presente segunda requisitoria cito, llamo y empla-á Federico Emilio Díaz González, natural de Gualcho, provincia de Granada, hijo de Francisco y de María, avecindado en Polopos, de la misma provincia, soltero, de veintidos años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barbilampiño, frente regular, color trigueño y como de un metro 690 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en una sumaria que por falta de concentración para ser destinado á Ultramar se le sigue por este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado sera declarado re-

belde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido procesado Federico Emilio Díaz González, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á la cárcel pública de este partido judicial y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Motril á 14 de Mayo de 1893. = César Valero Mo-

RIOSECO

D. Emilio Alvarez Gallardo, primer Teniente del escuadrón de la Comandancia de la Guardia civil de Valladolid, y Jefe de la línea de Rioseco, en funciones de Juez instructor de la expresada Comandancia.

Por el presente se llama y emplaza á Claudio González Calle, vecino de Simancas, y natural de Carpio el Viejo, de

cuarenta y tres años de edad, casado y de oficio albañil, cuyo 🖇 actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletin oscial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca à prestar declaración como querellante en la causa que me hallo instruyendo de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito contra dos individuos del Cuerpo, acusados por dicho sujeto de maltrato de obra y lesiones, señalándole para verificar su comparecencia la casa cuartel de Guardia civil del puesto de Rioseco; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Asimismo ruego y exhorto á las Autoridades gubernati-

vas y judiciales que tengan conocimiento del paradero del referido Claudio González, se sirvan darle conocimiento de este edicto para que pueda ser cumplimentado; pues así lo

tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Rioseco á 11 de Mayo de 1893.—Emilio Alvarez Gallardo.=Por mandato del Juez instructor, el Secretario, Clemente Salgado Blanco.

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de primera instancia de Alicante y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se han promovido diligencias por el Procurador D. José Poveda, en nombre de Dona Carmen Pastor Gironés, vecina de esta capital, solicitando se conceda á la misma el beneficio de inventario para aceptar la herencia de su esposo D. José Vich y París, á lo cual se accedió por providencia de 6 del actual, acordándose además que por el actuario y el alguacil de servicio se forme inventario de todos los bienes que haya dejado dicho causante á su fallecimiente estador des para des para des para de la comienta capalidades para des para des para del principio é diche inventario el miento, señalándose para dar principio á dicho inventario el día 6 de Julio próximo, á las tres de su tarde, y practicándo-se el mismo con citación de los acreedores del finado para que concurran á presenciarlo si les conviniere.

Entre los referidos acreedores figuran los dueños de las 142 acciones que se emitieron para la construcción de la plaza de toros de esta capital al tipo de 250 pesetas cada una, y en atención á que se ignora quiénes sean los mismos, puesto que dichas acciones son al portador, he acordado que para su citación se expidan los correspondientes edictos, que se publicarán en el Boletta oficial de esta provincia y en la Gace-

Dado en Alicante á 13 de Mayo de 1893. = Natalio Gumiel. De su orden, Rodolfo Izquierdo.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción

del partido de Alcalá de Henares.

Por este edicto se cita y llama á Antonio García Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero del mis-mo se ignoran, para que el dia 15 de Junio próximo, á la una de su tarde, comparezca ante la Sección primera de la Au-diencia territorial de Madrid á declarar como testigo en el juicio oral acordado celebrar en la causas seguida en este Juzgado contra Manuel González y otros, por atentado; preveni-do de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 22 de Mayo de 1893. = Espunes.=El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción

del partido de Alcala de Henares.

Por este edicto se cita y llama á Francisco Fran Castelló, cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignora, para que el día 20 de Junio próximo, á la una de su tarde, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia territorial de Madrid, á la celebración del juicio oral acorda-do en la causa seguida en este Juzgado contra Mariano Socorro de la Antonia y otros por lesiones; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 22 de Mayo de 1893 = José María Espuñes. = El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

BELMONTE

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de Belmonte y su partido, en la provincia de Cuenca.

Por el presente se cita á los jurados Pío Carrillo Callejá, vecino de Cervera, y Luis Martinez Pérez y Petronilo Araque Picazo, vecinos de Pedroñeras, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Cuenca en los días 12, 13, 14 y 15 de Junio próximo, y hora de las ocho de la mañana, con el fin de asistir á los juicios orales en las causas seguidas en este Juzgado contra Nicolás Rodríguez por tentativa de violación y robo; Juan José Ruiz por homicidio; Julián Romero Vidal por homicidio, y Andrés Fuentes y otro por homicidio y le-

Dado en Belmonte á 23 de Mayo de 1893.—Gonzalo Cardenal.=El Secretario, José Mesa. J-3515

CADIZ—SAN ANTONIO

D. Adolfo Soria, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Doy fe que en expediente seguido por ante mi á instancia de Doña María de los Dolores Martínez y Sánchez, se ha dic-

tado el auto del tenor siguiente:

Auto.—En la ciudad de Cádiz, á 30 de Abril de 1893, el Sr. D. Juan Gordillo Villalón, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de la misma; visto este expediente, y

Resultando que Doña María de los Dolores Martínez y Sánchez, mujer legitima de D. Enrique Aguirre y Santa María, solicitó se declarase ausente á éste; y que verificado, se publicase esa declaración en los periódicos oficiales á los efectos procedentes, devolviéndosele el certificado justificativo de su matrimonio que había presentado:

Resultando que con citación fiscal fué practicada información de tres testigos acerca de esa ausencia, declarando éstos que hará cuatro ó cinco años abandonó el Aguirre á su expresada consorte; y ausentándose de esta ciudad, no se han vuelto à tener noticias de él ni de su paradero y exis-

Y resultando que, oido el Ministerio fiscal sobre la solicitud formulada, expuso que debía, en su sentir, accederse á ella:

Considerando que pasados dos años sin haberse tenido noticias del ausente o desde que se recibieron las últimas, podrá declararse la ausencia:

Considerando que esta ausencia puede pedirse por el cón-

yuge presente, no surtiendo efecto hasta pasados seis meses

de su publicación en los periódicos oficiales:

Y considerando que en tal virtud, y acreditada la ausencia, y cido sobre ella al Ministerio fiscal, procede decretarla:
Vistos los artículos 184, 185 y 186 del Código civil vi-

S. S. por ante mi dijo que debia declarar y declaraba la ausencia de D. Enrique Aguirre y Santa María, mandando se publique en el Boletin oficial de esta provincia y GAGETA DE MADRID, á los efectos legales procedentes; que para ello, y con los oportunos oficios, se remita testimonio de esta declaración; y que previa nota se desglose y devuelva á la interesada el certificado de su casamiento.

Y por este su anto, así lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez; doy fe.=Juan Gordillo Villalón.=Adolfo Soria.» El auto inserto concuerda con su original en el expedien-

te respectivo á que me refiero.

Y para cumplir lo ordenado, pongo el presente en Cádiz á 30 de Abril de 1893.=Adolfo Soria.

X—2156

CARRIÓN DE LOS CONDES

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el senor D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en la demanda de menor cuantía incoada á instancia del Procurador D. Paulino Nevares Merino, en nombre y representación de D. Benigno García y García, Presbítero y vecino de Almería, contra D. Félix Rodríguez, D. Alejandro Vallejo, D. Benigno Echandía, herederos de D. Laureano Martín, vecino que fué de Marcilla, Don Luis Cuadrado, Telesforo Ruiz y Pedro García, herederos de D. Segundo Pardo, D. Valeriano Garrido, Ambrosio Fernández y Manuela Ricarte, vecinos los primeros de Reinosa y Borno, el Rodríguez y el Vallejo respectivamente y los demás de residencia y vecindad desconocidas, sobre rescisión de aceptación de herencia, se ha acordado emplazar á estos últimos para que en el término de nueve días, á contar des-de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, com-

parezcan y contesten la expresada demanda en este Juzgado. Carrión de los Condes 3 de Mayo de d893.=El actuario, Juan Bautista Casande.

CHANTADA

D. Jesús Méndez González, Juez accidental de instrucción

de la villa de Chartada y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Agustín y D. Antonio Lorenzana Rodríguez, vecinos de esta villa y ausentes en ignorado paradero, cuyas señas á continuación se describen, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y Gaceta DE Ma-DRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se les instruye por lesiones graves á D. Marcial Taboada Otero, de la misma vecindad; apercibiéndoles que de no verifi-carlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndolos á mi disposición; caso de ser habidos, con las seguridades convenientes en la cárcel pública de esta

Dada en Chantada á 12 de Mayo de 1893.—Jesús Méndez. José Vázquez.

Señas de D. Agustín Lorenzana.

Es de estatura alta, como de unos treinta y ocho á cuarenta años de edad, barba y pelo negros, cara larga, nariz idem, y color bueno; visto chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, sombrero castaño enlutado, y calza botinas, senas particulares: cejas unidas.

Señas de D. Antonio Lorenzana.

También es de estatura alta, aunque más bajo que el an terior, como de unos veinte á veintidos años de edad, pelo negro, barba lampiña, cara larga y buen color; viste chaque. ta, chaleco y pantalón de paño claro, sombrero de idem ne-ero y calza botinas.

J-3305

GERONA

D. Antonio Junquera Blanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre insultos y atropello á un agente de la Autoridad contra Miguel Grao Cors, conductor que fué del carro número 80 de la villa de Olot, y hoy de ignorado paradero, se cita, llama y emplaza al mismo para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar una diligencia judicial; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar; pues así lo tengo acordado por auto de fecha de ayer dictado en la expresada causa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regen-te (Q. D. G.), Doña María Cristina, exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares, y en el mio les ruego se sirvan disponer que por los individuos de sus respectivos cargos se proceda á la busca y captura del referido Miguel Grao Cors; y en caso de ser habido, sea conducido á las cárceles de este partido, donde quede á mi disposición. Gerona 11 de Mayo de 1893.—Antonio Junquera.—Por

disposición de S. S., José Bajandas. J-3289

D. Antonio Junquera Blanco, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las dos mujeres que en la mañana del día 23 de Septiembre último, en las cercanías del pueblo de Vilanova de la Muga, llevaban debajo del brazo cada una un bulto, y que al divisar que eran perseguidas por los Carabineros arrojaron dichos bultos al suelo emprendiendo una precipitada fuga, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en la causa que sobre el indicado hecho me hallo instruyendo; bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de acordar contra

ellas lo que en derecho hubiere lugar. Dado en Gerona á 15 de Mayo de 1893.—Antonio Junquera.=Por mandado de S. S., Carlos Crehuet, Escribano.

GRANADA-CAMPILLO

D. Luis Villarrazo y González, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Félix López Ruiz, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo, por medio de la presente, en nombre de S. M.

el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su representación la Reina Regente, exhorto y requiero, y de mi parte pido y encargo á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial, procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca y captura del referido Félix López, y caso de ser habido dispongan su conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada a 10 de Mayo de 1893. - Luis Villarrazo. Por mandado de S. S., Licenciado Cecilio Sánchez.

J-3290

GRANADA-SAGRARIO

D. José Marceliano González, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días á Antonio Godoy Valero, de esta veciodad, hijo de José y de Teresa, habitante en la portería de Santa Paula, núm. 3, soltero, sombrerero, de treinta años de edad, sin instrucción, de estatura 1.670 metros, peso 60 kilogramos, dimensiones de las manos 16 centímetros, idem de los pies 25, ojos melados, pelo castaño, color moreno, sin nioguna particular, á fin de que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, frente al Palacio de Justicia, para ser citado y emplazado en la causa que contra el mismo instruyo sobre lesiones; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar y será

En su virtud encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y presentación de dicho procesado.

Dada en Granada á 15 de Mayo de 1893.—José Marceliano

González.=Por mandado de S. S., Enrique Delgado Martín.

GRANADA—SALVADOR

D. Juan Rodríguez Fernández. Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama a un tal Antonio Martínez, natural y vecino del pueblo de la Peza, que el día 7 de Enero último llegó á Compotejar conduciendo una burra y una pollina, las cuales vendió á José Moya Cabello, para que dentro del término de veinte días, siguientes á la inserción de la presente en la Gaceta De Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ser examinado en la causa que sigo sobre hurto de dichas caba-llerías; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y presentación en este Juzgado de dicho individuos, cuyas circunstancias y señas personales se ignoran.

Dada en Granada á 13 de Mayo de 1893.—Juan Rodrí-

guez.=Por mandado de S. S., Emilio León.

JEREZ DE LA FRONTERA-SAN MIGUEL

D. José López Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

José Perea, cuya naturaleza y vecindad se ignora, pero que habitó en la calle Don Juan, de esta población, de unos cincuenta años de edad, más bien alto que bajo, carnes regula-res, barba afeitada; viste comúnmente de calzonas con blusa suelta y gorra, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACRTA DE MADRID, á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo instruyo por estafa: bajo aparecibimiento que de reinstruyo por estafa; bajo apercibimiento que de no compare-cer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado José Perea, y caso de conseguirla lo dejarán en la carcel de este partido á mi disposición, por tener acordada su prisión. Jerez de la Frontera 27 de Marzo de 1893.—José López.— Eduardo Ballesteros.

J-3321

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción del distri-

to de Santiago de esta ciudad.

Lorenzo González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de quince días, á Juan Palomo Aragón, natural y vecino de Jerez, licenciado del Ejército de Cuba, de treinta y cinco á cuarenta años de edad, bajo de estatura, carnes regula-res, ojos pequeños, tiernos y sin pestañas, boca grande y dientes podridos, color muy moreno, para que en dicho término se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de prendas á José Quian Romero: quedando apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hu-

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del Juan Palomo Aragón, cuya detención tengo acordada, y lo remitan por tránsitos de justicia á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado. Jerez de la Frontera 15 de Mayo de 1893. = Manuel Bravo.

LALIN

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción de este par-

Por la presente se cita y llama á Jesús Pérez Taboada, de diez y nueve años, hijo de Juan y Carmen, natural de la parroquia de la Pena, vecino de Lalín, labrador, y en la actualidad en ignorado paradero, sin que se presuma el punto en donde se halle, y cuyas señas á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la última inserción que se verifique en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado para ser emplazado en sumario que contra él y otro se instruye por lesiones á Sergio Gutiérrez y Claudio Granja; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

A la vez. se encarga á todas las Autoridades procedan con celo y actividad á la bueca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo á la cárcel de esta capital en el caso de ser habido,

y poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Lalín á 12 de Mayo de 1893.=G. Pintos.=De crden de S. S., Nicasio Blanco.

Señas del procesado.

Estatura un metro 70 centímetros, dimensión de las manos 18 centímetros, de los pies 24, ojos castaños, pelo negro, color del rostro moreno; vestía traje de paño negro, calzaba zanatos v gastaba sombrero de paño negro. J—3292 zapatos y gastaba sombrero de paño negro.

LA UNION

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta vi-

lla y su partido.
Por el presente se cita y llama á D. Juan Marín Ros, casado, mayor de edad y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletin oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa sobre atenuado y nacco, cia que de no verificarlo le parará perjuicio.

Dado en La Unión á 7 de Mayo de 1893.—Carlos de la Quintana.—Por mandado de S. S., Francisco Povo.

J—3323 declaración en causa sobre atentado y huito; en la inteligen-

LINARES

En la causa que pende en el Juzgado de instrucción de esta ciudad, y por la Secretaría del que refrenda sobre lesio-nes inferidas á D. Juan Francisco Alaminos Arboledas, ha acordado el Sr Juez, en providencia dictada en la referida causa, se expida la presente, á fin de que en el término de diez días, a contar de la inserción del presente en el Boletin oficial y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito calle del Pontón, núm. 49, el D. Juan Francisco Alaminos Arboledas á prestar declaración en dicha causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Linares á 13 de Mayo de 1893. = Manuel Martín. J-3306

LUGO

D. Ricardo Saa Martínez, Juez de instrucción de la ciu-

dad de Lugo y su partido. Por la presente requisitoria, y término de diez días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al de su inserción en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, en el de Zamora y Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo á María Jiménez Rosillo, jitana, hija de Mariano y de Vicenta, natural de Santa María de Valderas, sin vecindad fija, casada con Manuel Salazar, de profesión cestera, de veintiséis años de edad, que viste saya de zaraza amarilla con flores blancas, delantal también de zaraza azul á cuadros y listas castañas, pañuelo mantón de color castaño oscuro, otro al cuello color encarnado con cenefa amarilla, lleva á la cabeza pañuelo de seda de fondo blanco con listas azules y amaripantero de seda de fonde bianco con listas azures y amari-llas y calza zapatos de lona, de verano, es de la estatura de un metro 33 centímetros, pesa 60 kilogramos, dimensión de las manos 18 centímetros, la de los pies 30 ídem, color de las pu-pilas y del pelo negro, el del rostro moreno y tiene una cicatriz al lado izquierdo de la cara, para que, como comprendida en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á ampliar su declaración indagatoria en causa que se le sigue por el delito de hurto de un sombrero al comerciante de esta plaza D. Pedro Fernández Pimentel; prevenida de que no verificarlo será declarada rebelde, parándole además el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, la captura de dicha individua, poniéndola á mi disposición en la cár-

cel pública de este partido, caso de ser hallada.

Dada en Lugo á 15 de Mayo de 1893.—Ricardo Saa.—El
Escribano, Jesús Vargas.

J—3324

MADRID-CONGRESO

D. Balbino Martín y Alonso, Juez de instrucción del dis-

trito del Congreso de esta Corte. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Enrique Riera Bravo, hijo de José y de Vicenta, natural de Huelva, de cincuenta y un años de edad, casado, industrial, ha habitado en la calle de Jorge Juan, núm. 51, es de estatura regular, pelo entrecano, ojos negros, color bueno, grueso, barba al pelo y sin señas particulares, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se persone ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder á los cargos que contra él resultan en sumario instruído por estafa; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular de esta Corte, donde quedará á mi

Dada en Madrid á 12 de Mayo de 1893.—Balbino Martín.— El Escribano, por mi compañero Morales, Ezequiel Arizmendi.

MADRID-HOSPITAL

En el extinguido Juzgado del Sur, hoy del Hospital, se han seguido autos de juicio declarativo á instancia del Procurador D. Angel Calvo, en nombre de D. Tomás Aranguren, con los sucesores del mayorazgo que poseía Doña Maria Morales y Guzmán sobre cancelación de un censo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva di-

«Encabezamiento de la sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, à 4 de Enero de 1892, el Sr. D. Emilio Méndez y Mu-noz, Juez de primera instancia del distrito del Sur de la misma; habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía seguidos á instancia de D. Tomás Aranguren y Sanz, Arquitecto y propietario, vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Angel Calvo y defendido por el Letrado D. José María Codina y Larrentini, contra los sucesores en el mayorazgo que poseía Doña María Morales y Guzmán, cuyo paradero es desconocido, sobre prescripción y cancelación de un censo de cuatro reales y medio y media gallina impuesto sobre la casa núm. 4 de la calle del Rubio

Parte dispositiva.—Fallo que debo delarar y declaro prescrita la carga anual de cuatro reales y media gallina impuesta sobre la casa núm. 4 de la calle del Rubio, de esta capital en la escritura de 26 de Octubre de 1857, á favor del mayorazgo que poseía Doña María Morales y Guzmán, así como toda acción para exigir su reconocimiento y pago de

pensiones, y procédase á su cancelación en el Registro de la propiedad del Occidente, luego que la presente cause ejecu-

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados se hará notoria por edictos, en la forma que dispone la ley de Enjuiciamiento civii, mediante la rebeldía de la parte demandada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y á fin de que se inserte en el Boletín oficial de esta pro-vincia al objeto de que sirva de notificación en forma á los sucesores de Doña María Morales y Guzmán, expido el presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid á 23 de Mayo de 1893.—Emilio Méndez.—El Escribano, P. H., Vicente García. X—2153

MOTRIL

D. Manuel Villalobos Navarro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda penden autos civiles de naturaleza ejecutiva, á instancia del Procurador D. Antonio Real Fernández, en nombre de D. Francisco Herrera y Herrera, vecino de esta ciudad, contra D. José María del Valle Rodríguez, que lo fué de Granada, hoy su viuda y herederos Doña Pilar Jiménez Alabarees, Doña Librada, D. Antonio, Doña Angeles y Don Vicente del Valle, sobre cobro de 7.500 pesetas de principal, réditos del 8 por 100 anual estipulados y no pagados hasta el día, que hacen la suma total de 8.100 pesetas, y las originadas por las costas, en garantía de las cuales hipotecó varias fincas en término de Guajar Alto. Y por auto de 22 del mes anterior se despachó mandamiento de ejecución contra los hieres del dandor mendando se llargra de efecto el montano. bienes del deudor, mandando se llevara á efecto el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el actual paradero de la viuda y herederos de aquél, como ha tenido efecto; entendiéndose dicho requerimiento con Diego Robles Guerrero, colono de las fincas hipotecadas.

Y en su consecuencia se manda hacer el requerimiento de pago y citación de remate á dicha viuda y herederos del Don José María del Valle, simultáneamente por medio del presente edicto, del que se fijarán copias en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y pueblo de Guajar Alto, y se insertarán en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por el cual se previene á la repetida viuda y herederos del D. José María del Valle que en el término de nueve días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en dichos periódicos oficiales, se personen en los autos y se opongan á la ejecución, si á sus derechos conviene; con aper-cibimiento que de no hacerlo se seguirán aquéllos en su cou-

tra y les parara el perjuicio que haya lugar.

Y con objeto de que pueda llegar á conocimiento de los interesados antes dichos, se expide el presente.

Dado en Motril á 10 de Mayo de 1893. = Manuel Villalobos. Por su mandado, ante mí, Evaristo Cabrera Jiménez. X—2157

PAMPLONA

D.. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de

D.. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de número de la Real orden americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta capital y su partido. Hago saber que por parte de D. Miguel María Michelena y Ochoteco, vecino de Lesaca, se ha solicitado se le entreguen en administración, bajo fianza, los bienes pertenecientes á su hermano carnal, llamado también Miguel María Michelena y Ochoteco, vecino que fué de dicha villa y hoy ausente en ignorado paradero, sin que se tenga noticia de su existencia ni de que hava persona autorizada para el cuidaexistencia ni de que haya persona autorizada para el cuida-do de los indicados bienes.

Y por medio de este segundo edicto se cita y llama á los que se crean con mejor derecho á la administración de los repetidos bienes del ausente, si éste no se presentare, para que en el término de dos meses ejerciten su acción, justificándola con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pamplona á 23 de Mayo de 1893.—Mariano Pascual Español. De su orden, Primitivo Ezcurra.

X-2161

PUIGCERDÁ D. Euquerio Lueña y Heredia, Juez de instrucción del

partido de Puigcerdá.

Por el presente se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración la persona ó personas que puedan suministrar algún dato, que conduzca á la identifica-ción del cadáver de un hombre, cuyo nombre se ignora, de unos cuarenta y cinco años de edad, color moreno, pelo ne-gro, con bigote, y de 130 centímetros de estatura, cuyo sujeto recorría las calles de Ripoll, al parecer beodo, el día 30 de Abril último, cuando fué recogido por un guardia municipal y llevado al depósito, en donde se le encontró cadáver á la siguiente mañana.

Dado en Puigcerdá á 9 de Mayo de 1893.=Euquerio Lueña.=Por mandado de S. S., Francisco Hernández.

VALLADOLID-AUDIENCIA

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su

Por el presente se cita, llama y emplaza á Adela Lucio Frutos, vecina que ha sido de esta ciudad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que el día 6 de Junio próximo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, sita en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de asistir como testigo al juicio oral de causa seguida contra Basilia García Sierra, sobre injurias; apercibida que de no comparecer incurrirá en la penalidad que determina el párrafo quinto del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento cri-

Dado en Valladolid á 19 de Mayo de 1893.-Manuel García y López.=Por mandado de S. S., Anastasio Heclemara.

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distri-

to de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á Gabriela Sanz Po-lanco, vecina que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el día 2 de Ju-nio próximo, y hora de las nueve y media de su mañana, y bajo las responsabilidades que marca el párrafo quinto del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial al objeto de asistir como testigo al juicio oral y público que ha de tener lugar ante dicha Superioridad

en la causa seguida contra Hilario Sancho y otros por lesio

nes á Filomena Fernández.

Dado en Valladolid á 23 de Mayo de 1893.—Manuel García y Lopez.=Por su mandado, Toribio Díez.

VALLADOLID-PLAZA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el senor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital, en diligencias que á mi testimoniose siguen, promovidas por el Procurador D. Justiniano Domingo, en nombre y con poder bastante de Doña Filomena Barinaga Quijada, de esta vecindad, en el concepto de acreedora y heredera de su convecino que fué D. Juan José García Peribáñez, que falleció en esta población en 11 de Febrero último sin sucesión, para la aprobación de la convenión de technique. para la aprobación de la operación de testamentaría practicada de los bienes dejados por el mismo finado, se hace saber á Doña Lorenza del Val, esposa del propio D. Juan José García Peribáñez, actualmente ausente y de ignorado paradero, separada de su marido hace más de treinta años, que dicha operación se encuentra de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de las Angustias, núm. 67, segundo izquierda, á fin de que dentro de veinte días pueda examinarla y exponer y excepcionar cuanto á su derecho convenga; previniéndola que de no verificarlo se le irrogarán los perjuicios á que

haya lugar.
Valladolid 19 de Mayo de 1893.=V.º B.º=El Juez de primera instancia, Tomás Sancho.=Ante mí, León Gervás.
X-2152

VALLADOLID—PLAZA

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente se cita y llama á Federico Gutiérrez Arranz, de veintinueve años de edad, soltero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en causa criminal que se le sigue sobre robo; apercibido que de no verificarlo

le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valladolid á 12 de Mayo de 1893.=Tomás Sancho.=Por mandado de S. S., Nicolás García.

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA.—EMISIÓN DE 1890

Décimo sorteo de amortización.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.ª del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890, tendrá lugar el décimo sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, el día 10 de Junio, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, número 1, principal.

Según dispone el citado artículo, sólo entrarán en este sorteo los 340.000 billetes hipotecarios que se hallan en circulación.

Los 340.000 billetes hipotecarios en circulación se dividirán para el acto del sorteo en 3.400 lotes de á 100 billetes cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo cuatro bolas, en representación de las cuatro centenas que se amortizan, que es la proporción entre los 1.750.000 títulos emitidos y los 340.000 colocados, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 9 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducirlas en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 3.364 bolas sorteables, deducidas ya

las 36 amortizadas en los sorteos anteriores.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco ó quien haga sus veces, asistiendo además la Comisión ejecutiva. Director Gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fe un Notario, según lo previene el referido Real decreto.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de los billetes á que hava correspondido la amortización, y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que ha de sujetarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de

Julio próximo.

Barcelona 23 de Mayo de 1893.—El Secretario general, Arístides de Artíñano.

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que el día 12 de Junio próximo, á las tres de la tarde, se celebren los sorteos para la amortización de 412 obligaciones del 6 por 100, sete del 5 por 100, 40 del 3 por 100, sete del 5 por 100, 40 del 3 por 100, sete del 5 por 100, 40 del 3 por 100, sete del 5 por 100, 40 del 3 por 100, sete del 5 por 100, 40 del 3 por 100, sete del 5 por 100, 40 del 3 por 100, sete del 5 por 100, 40 del 3 por 100, sete del 5 por 100, set del 5 por 100, set del 16 A. y 40 del 3 por 100, serie B, de la linea de Zaragoza a Barcelona y 165 de la línea de Zaragoza á Pamplona antiguas no canjeadas, correspondientes al reembolso de 1.º de Julio de 1893.

Los sorteos se verificarán ante una Comisión del Consejo y á presencia de los obligacionistas que quieran concurrir al acto, en Madrid, en el domicilio social, paseo de Recoletos, 17. Madrid 24 de Mayo de 1893 .= El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo.

El Consejo de administración de esta Compañía, cumpliendo lo estipulado en el contrato de adquisición de la línea. de Tudela á Bilbao, ha acordado que el día 16 de Junio próximo, á las tres de la tarde, se celebre el sorteo de las 96 obligaciones de 3.ª serie de dicha linea que deben ser reembolsadas en 1.º de Julio del año actual.

El acto se verificará ante una comisión del Consejo. y á presencia de los obligacionistas que quierar concurrir, en Madrid, en el domicilio social, paseo de Racolatos, núm. 17.

Madrid 24 de Mayo de 1893.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que el día 16 de Junio próximo, á las tres de la tarde, se celebre el sorteo de las 316 acciones de la línea de Lérida á Reus y Tarragona, correspondientes al reembolso de 1.º de Agosto de este año.

El sorteo se verificará ante una Comisión del Consejo y á presencia de los accionistas que quieran concurrir, en Madrid, en ei domicilio social, pasco de Recoletos, 17.

Madrid 24 de Mayo de 1893 - El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo.

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Situación en 29 de Abril de 1893.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Efectivo:		<u> </u>	•••••
Banco de España: su cuenta corriente	70 770 041/09	Capital Cuentas corrientes Representantes por giros á su cargo Efectos á pagar.	60.000.000 637.305'12 5.200.000 447.633'15
Cartera: Efectos á cobrar	10.719.841 ⁰³	Producto de la renta:	
Fondos públicos: Fianza del contrato de arrendamiento del monopolio	7.102.100 02	Venta de labores	
Hondos publicos de propiedad de la Compania	13.815.01 4	Derechos de regalía:	
Tabacos en rama: 17.307.954'82 Fábricas: por tabacos en rama. 17.307.954'82 Depósitos generales: por tabacos en rama. 268.329'33 Remesas en camino: por tabacos en rama. 3.565.229'61		Por particulares	133.976.097'67
	21.141.513'76	Diferencia entre el valor en venta y el coste provisional de las labores exis-	
Fabricación:		tentes	41.530.031'31
Fábricas: por envases, empaques y útiles de fabricación1.125.193'14Fábricas: por beneficios y perjuicios en primeras materias.33.037'45Fábricas: por gastos generales de fabricación1.529.910'46	2.688.141'05	Ganancias y pérdidas. Beneficios y quebrantos en operaciones diversas: segundo semestre Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres recibidos del mismo	505.140 ' 06 821.206'82 16.376.581 ' 52
Labores por su coste: Labores en camino por su coste	386.791,75	Tabacos para su venta en comisión:	
Labores á precio de venta: 24.957.002'33 Fábricas: por labores almacenadas	61.947.801.65	De Cuba 505.624 De Filipinas 2.589.000°66 De Canarias 266.792°05 De Puerto Rico. 55.374	3.416.790.71
Tesoro público: por entregas á cuenta del arrendamiento del monopolio Coste provisional de las labores vendidas	75.000.000 41.810.756'99 16.376.581'52 2.511.215'65 854.248'05 32.444'25	Depositantes por fianzas. Banco de España: por descuento de pagarés del Tesoro. Productos de la renta del timbre. Libranzas del Giro mutuo en circulación. Tesoro público: su cuenta de Giro mutuo. Dividendos.	8.836.300 57.859.524 38.335.111'94 458.690 15.711'59 41.100
Comisos: segundo semestre	365.865411		368.457.223.89
Reserva para seguro contra incendios. Gastos de instalación. Gastos de administración (inclusos los de portes y venta de tabacos, los del	285.759'90 428.092'43	recaudación comparada	000.1011220
resguardo y los de los depósitos): segundo semestreFianzas en depósito.	4.274.654'37 8.836.000 57.859.524	Venta de tabacos y envases en el actual ejercicio 132.434.801° Idem íd. íd. en igual período del ejercicio anterior. 131.317.195°	
Tesoro público: por lo anticipado para la construcción de la Escuadra Varias cuentas Tesoro público: por entregas á cuenta de los productos del Timbre	6.939.023 ⁰ 5 34.421.199 ² 9	Más en el ejercicio corriente 1.117.606'	41
	368.457.223 89	El Interventor, Santiago Rodero. = V.º B.º = El Director, Salvador.	X—2165

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 25 de Mayo de 1893, comparada con la del día anterior.

	CAMBIC	AL CONTADO
FONDOS PÚBLICOS	Dia 24.	Día 25.
Deuda perpetus al 4 por 400 interior. 4 plazo.	74 0 ₁ 9 74 °85	70°85 70°75-70-75-80-85 fin cor. fir. samble m. 70°770 70°90-74 0 ₁ 0 74°05-40-20-45 fin prox. fir. camble m. 74°066
pequeños .	7440	70'95-90-85 74'20-40-74 010 74'25-05
Nuevos, series Gy M, de 160 y 260 pesetes	71518	70 010-74'40
dem id. al 4 por 400 exterior	77410	77 010-77'10-15
á plazo.	39	77'\$0 fin próx. fir.
pequeños.	7746	77'20-60-40-25-80
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas	77'80	78 0[0
dem amortizable al 4 por 460	78'20 78'50	78'45 78'65-25-45-50 79 0 ₁ 9-78'80
Billetes kipotesarios de Cuba, 4886 dem id. id., emisión de 4890, números	407'30	407'15-20-85-25
4 al #80.000	97.70	97'75
Sisas del Ayuntamiento de Madrid Dbligaciones e a Diputación provinca al de Madrid, de 500 pesetas números 4 á n.000, al 6 por 400 anual, y amortizab'es por trimestres á la par	88 0[0	•
en 30 años, emisión de 11 Mayo 1892	88 010	>
Acciones del Banco de España	374 0:0	374 0[0-373'50
Idem id. id. santidades pequeñas Accicnes de la Compañía arrendataria	874 010	»
de Tabacos Acciones al portador.	154'50	454450
Idem id. id. cantidades poqueñas	184 010	454'50-75

Bolsas extranjeras.

Paris 24 de Mayo de 1893		
/ Denda perpetua al 4 por 160 exterior.		66'09
Idem id. id. interior	á	19
Fondos espa-) Idem amortizable al 2 por 100		> .
ñoles) idom id. al 2 por 100 exterior	á	30
idem id. al 3 por 100 exterior	á	13
\ Obligaciones de Cuba	i	46150
Fondos fran - (8 per 100,	&	97'40
ceses \$ 472 por 198	á	496'00
Consolidados ingleses	1	\$6 7116

Cambies oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina, 2955-2958 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 4659.

Observatorio de Madrid. Observaciones meteorológicas del día 25 de Mayo de 1893.

	altura	TEMPERATURA húmedad del aira					
E orad	del barómetra reducida i 0 * y en	TERMÓMETRO Humede-		Direction felase del viente.		ESTADO	
	allmaire	3660.	eido.				
6 mañana 9 mañana 42 del día	708-34 708/68 768-44	43'8 20'8 28 2	10°5 15°0 14°4	NE	Calma		
8 do la tarde 6 do la tarde 9 de la pocce		25'2 25'5 41'6	14°0 16°0	NR.			

Temperatura máxima del aire á la sombra		27'8
Idem minima		947
Diferencia		184
Temperatura máxima al Sol. á dos metros de la tierra.		84'2
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra. Idem id. dentro de una esfera de cristal		59'2
Diferencia		25'6
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la		
tierra vegetal ó laborable		37
Idem minima td		7.0
Diferencia		294
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas		
(kilometros)		306
Oscilación barométrica, id. (milímetros)		4 6
Altura id. con respecto á la media anual, á las nuevo		•
de la noche	-E-	0.8
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).		*

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado aemosférico en varios puntos de la Penínsule é las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 25 de Mayo de 1893.

ı							
	LOCALIDADES	Altura baremétrica £ 0° y al nivel del mar en milímetros	Tempera- tura en grados centesi- males.	Direc- ción del viento.	Fuerza doi viento.	Estado del ciele.	Artade de la mar
The second secon	S. Sebastián. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.) Santiago	768'4 768'9 767'0	4848 4640 4640	NO NO NE	Idem	Cubierto ldem Nuboso	Tranq. ⁴ Picada.
	Orense Vigo	764′8 768′5	22'7 24'0	E	1	Despejado.	
	Lisboa (8 h.). Badajoz				"		, ,
	S. Ferm. (7 h.) Sevilla Málaga Granada	762'9 762'7 765'0 764'3	20'9 26'0 23'0 26'2	E S.R O	Brisa Vie nt o.	Idem Idem Idem	Tranq.
	Alicante Murcia Valencia	765'9 765'4 765'6	27'0 20'8 21 8	SE SE	Idem Calma.	Idem	Picada.
	Palma Barcelona Teruel	765°7 764°8 764°6	21°0 20°2 46°1	S E N	Calma B. lig. Calma.	Casi desp. Algo nub. Despejado.	Idem.
	Zaragoza Soria Burgos León	768'5	18'5 16'0 12 4	NO N R	Idem Idem Brisa	Idem	» »
	Valladolid Salamanca Segovia	767.3	46'0 46'8 47'0	NO 8	Brisa)))
-	Madrid Escorial Ciudad-Real.	768'0	20°8 25°0	B	Brisa	Idem	»
	Albacete París	766'4	19 ⁴ 7	NO	Idem Id. lig.	Idem	»
	Gris-Nez St. Mathieu Isla d'Aix Biarritz	768'9 766'9	13'5 13'4 15'2 15'3	ONO NNO ENB SSO	Idem Brisa	Casi desp. Cubierto Idem	Idem.
The same of the sa	Clermont Perpiñán Sicie Niza	7664	12'6 14'0 15'6	NO	Calma B.* fte	Idem Brumoso Algo nub.	Agitada
	Roma: Nápoles: Palermo Malta						

	R	ETRASA	00s —	DÍA 24		
Oporto Alicante	764'4 764'9	90 ⁴ 25 ⁴	Ø	B.* lig Viento.	Despejado. Idem	Tranc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No ha llovido en ninguna provincia.

ANUNCIOS

UÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Taño de 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase	20
Segunda idem	12
Tercera idem	8
En rústica	5

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—
A Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.—1

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

aginisterio de Gracia y Justicia.—Colección de legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestro de 1890.

SANTOS DEL DIA

San Felipe Neri, fundador.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Niñas de Leganés.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios Miguel Servet, 12.